REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO X - Nº 54 Bogotá, D. C., martes 27 de febrero de 2001 EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: MANUEL ENRIQUEZ ROSERO, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO; ANGELINO LIZCANO RIVERA, SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 07 DE 2000

(octubre 4)

En Bogotá, D. C., a los 4 días del mes de octubre de 2000, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron en el recinto de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República, los honorables Senadores miembros de esta célula legislativa, con el fin de sesionar.

El señor Presidente de la Comisión Sexta, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos abre la sesión ordenando a la Secretaria General leer el Orden del Día.

Secretaria General Comisión Sexta, doctora Albertina Manjarrés Cotes:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión del miércoles 4 de octubre de 2000

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las siguientes Actas:

Acta número 4 del 19 de septiembre de 2000,

Acta número 5 del 27 de septiembre de 2000.

III

Discusión de ponencias para primer debate

· **Proyecto de ley número 138 de 1999 Cámara, 011 de 2000 Senado,** *"por la cual se declaran monumentos nacionales el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, se adoptan medidas para educación universitaria y se dictan otras disposiciones"*.

Ponente: honorable *Senador Enrique Caballero Aduén.*

· **Proyecto de ley número 176 de 1999 Cámara, 300 de 2000 Senado,** *"por la cual se fija el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fijen las tarifas de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones"*.

Ponentes: honorables Senadores *Esperanza Muñoz Trejos* y *Gabriel Acosta Bendek.*

· **Proyecto de ley número 080 de 2000 Senado,** *"por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996"*.

Ponente: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

· **Proyecto de ley número 34 de 2000 y Acumulado 38 de 2000 Senado,** *"por las cuales se modifican parcialmente las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, se establece el régimen de prestación de servicio de la televisión pública y se dictan otras disposiciones"*.

Ponente: honorable Senador *Alfonso Lizarazo Sánchez*.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

Presidente:

Muchas gracias, señora Secretaria. Sírvase llamar a lista, por favor.

Secretaria:

Contestaron los honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel

Caballero Aduén Enrique Rafael

Cristo Bustos Juan Fernando

Lizarazo Sánchez Alfonso

Martínez María Cleofe

Mendoza García Luis Eduardo

Moreno Rojas Samuel

Santos Marín Guillermo

Toro Valero Luis Alfredo.

Señor Presidente, le informo que tenemos quórum decisorio.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Chávez Cristancho Guillermo

Ortiz Sarmiento José Matías

Rodríguez Rodríguez Carlina

Vargas Suárez Jaime Rodrigo.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria. Continúe con el Orden del Día.

Secretaria:

Consideración y aprobación de las Actas 04 y 05 del 19 y 27 de septiembre de 2000.

Presidente:

En consideración las Actas número 04 del 19 de septiembre y Acta número 05 del 27 de septiembre de 2000, que fueron enviadas oportunamente a los señores Senadores. Se abre la discusión, se va a cerrar la discusión, ¿aprueba las Actas la Comisión?

Secretaria:

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Presidente:

Continúe con el Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Discusión de ponencias para primer debate. Proyecto de ley número 138 de 1999 Cámara, 011 de 2000 Senado. Ponente honorable Senador Enrique Caballero Aduén.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Caballero.

Honorable Senador Enrique Caballero Aduén:

Sí, efectivamente el señor Presidente de la Comisión me asignó la ponencia de este proyecto, que en su intención primaria es un proyecto que nosotros consideramos muy plausible en sus intenciones, pero antes de entrar en la discusión del articulado de la ponencia, yo quisiera escuchar algunos conceptos que al parecer no son favorables a este proyecto de parte del Gobierno Nacional, en cabeza del señor Ministro de Educación.

Presidente:

Tiene la palabra entonces, el señor Ministro de Educación, para fijar su posición con respecto al Proyecto número 138 de 1999 Cámara, 011 de 2000 Senado, "por la cual se declaran monumentos nacionales el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil".

Doctor Francisco José Lloreda, Ministro de Educación Nacional:

Muchas gracias, señor Presidente. Lo primero, para quienes no han tenido oportunidad de ahondar en este proyecto de ley, el proyecto aspira a hacer varias cosas: Lo primero, a declarar monumento nacional el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, va acompañada de una serie de disposiciones sobre el tema universitario y también tiene unos componentes que tienen que ver con el compromiso de recursos del orden nacional.

Para el Gobierno Nacional es entendible la preocupación que le asiste a los Congresistas que tuvieron la iniciativa, que apunta por un lado a declarar monumento nacional dos instituciones prestadoras de servicios de salud, es decir, sus edificaciones, y por otro lado, buscar mecanismos para atender la difícil situación económica del Hospital San Juan de Dios. Ese propósito es loable, ese propósito que ha asistido a los honorables Congresistas es entendible, donde se distancia el gobierno es en la forma de atender estos propósitos, es decir, en la propuesta misma, y voy a explicar por qué.

En lo que tiene que ver con la declaratoria de monumento nacional, si bien es cierto que el Congreso de la República le ha dado al Consejo Nacional de Monumentos la función de analizar cuáles son aquellos bienes inmuebles que deben ser declarados monumento nacional en razón a su valor arquitectónico, de su valor patrimonial, eso no significa que el Congreso de la República no pueda hacer lo propio y acordar que se declare monumento nacional el Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil, en eso quiero ser claro. Me preocupa de todos modos, que por la vía de la excepción empiece el honorable Congreso de la República a tomar decisiones a futuro en ese sentido, porque para eso precisamente se creó el Consejo Nacional de Monumentos, que está integrado por unas personas igualmente respetables y que a través de sus vidas han estado ligados a estos temas. Entonces me preocupa que por la vía de la excepción se vaya creando una situación que lleve básicamente a irle sustrayendo al Consejo Nacional de Monumentos una función que se le ha dado.

Así mismo, en relación con la propuesta de que el San Juan de Dios y el Materno Infantil, sus bienes inmuebles, sean declarados monumento nacional, en el proyecto de ley se indica que su restauración y conservación estará a cargo de Planeación Nacional, del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Educación, cuando ya está establecido que en los casos en que se ha declarado monumento nacional, su restauración y conservación física es una responsabilidad del Ministerio de Cultura.

El otro aspecto del proyecto de ley, honorables Senadores, es mirar cómo se le tiende la mano al San Juan de Dios, que atraviesa una difícil situación económica y financiera. Repito, la preocupación es loable, pero el camino escogido, en sentir del gobierno, no es el adecuado por varias razones que quiero compartir con la Comisión. La primera de ellas, es que se propone, dice el proyecto de manera textual: "Igualmente autorízase al Gobierno Nacional para incorporar dentro del presupuesto general de la Nación las apropiaciones presupuestales que permitan el funcionamiento y la conservación del referido Monumento Nacional". En otras palabras, el propósito que está ahí implícito en la declaratoria de monumento nacional, es el que la Nación asuma los costos y gastos de funcionamiento del Hospital San Juan de Dios, y esa propuesta es a todas luces inconveniente porque por ese camino vamos entonces a terminar colgándole al presupuesto nacional los gastos de todas aquellas instituciones prestadoras de servicio de salud, que en un momento dado presenten una situación difícil en sus finanzas. Nadie duda que el San Juan de Dios atraviesa un momento difícil, pero de ahí a pretender colocarle el funcionamiento del San Juan de Dios a la Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, colgárselo como un arbolito de Navidad, con la excusa de que el San Juan de Dios le presta servicios a la Universidad Nacional, es bastante forzado y es a todas luces inconveniente, porque yo les aseguro que mañana tenemos, honorables Congresistas, en fila 10 o 15 hospitales del país pidiendo que hagan exactamente lo mismo con ellos. Con unos argumentos adicionales: el proyecto de ley incluye una denominación y empieza a hablar de hospitales universitarios, y dice que es que el San Juan de Dios es un Hospital Universitario, e incluye en la legislación colombiana esta figura, que automáticamente genera una serie de vacíos y de inquietudes jurídicas, como por ejemplo, siendo un hospital universitario y si se lo colgamos a una universidad, ¿quién maneja el hospital?, ¿la universidad o el hospital se maneja así mismo?, y algo que es más preocupante y que tiene que ver con la parte legal, es que uno no puede obligar a una universidad pública a que adelante las prácticas de su labor docente con una institución de salud en especial, porque está atentando contra la autonomía universitaria, porque perfectamente, para mencionar el caso, podría decir la Universidad Nacional, no voy a seguir haciendo las prácticas en el San Juan de Dios, las voy a hacer a través de estas otras instituciones de salud, y la autonomía universitaria se lo permite. Entonces, el buscar amarrarle instituciones prestadoras de salud a las universidades, va en contradicción con la autonomía universitaria.

Otro aspecto tiene que ver con la inclusión de una frase que dice: "Los hospitales universitarios que tengan estas características, gozarán de la especial protección del Estado...", y dice que es responsabilidad de los Ministerios de Salud y Educación atender lo que ello

significa; una protección especial del Estado. Qué significa eso en términos reales y en términos presupuestales, pues es delicado.

Otro aspecto, es que el proyecto de ley crea una junta de conservación para estos monumentos, y dicen que está integrada por los Ministros de Salud, Cultura y Educación, el Alcalde de Bogotá, el Gobernador o sus delegados. Yo un día les voy a pasar la lista para que vean la cantidad de delegados que tiene el Ministro de Educación y los que no tienen sentido.

Por otro lado, este es un proyecto de ley que sin duda tiene efectos fiscales, tiene efectos sobre el gasto, y en la medida en que tiene efectos sobre el gasto, no puede ser de iniciativa parlamentaria, con el debido respeto de quienes lo han impulsado. Necesariamente tendría que ser un proyecto de iniciativa gubernamental, porque aquí lo que estamos hablando es de colgarle todo el gasto de funcionamiento del Hospital San Juan de Dios a la Nación, vía Ministerio de Educación o vía Universidad Nacional, porque ahí tampoco es claro, y para eso tiene que ser un proyecto de iniciativa del Ejecutivo.

Además el hospital San Juan de Dios es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, y como ustedes saben, en esta institución hay es que respetar la voluntad de sus fundadores, y en la voluntad de sus fundadores, que yo tenga conocimiento, no está la de que este hospital se convierta en un hospital de carácter público, que es lo que también en el fondo se está dando a entender, y eso también es ilegal.

Entonces lo que yo quiero decir para finalizar esta intervención, señor Presidente, es que los propósitos que animan a quienes han impulsado este proyecto de ley desde el Congreso son válidos, es válido querer conservar la estructura física del Hospital San Juan de Dios y del Materno Infantil, si a juicio del Congreso representan de verdad un patrimonio cultural para el país. Haciendo la observación de que existe el Consejo Nacional de Monumentos y esa es su responsabilidad, pero lo segundo, es válido examinar alternativas para sacar de la profunda crisis al Hospital San Juan de Dios, pero la forma de hacerlo, con el debido respeto, no es colgársela a la Nación, a través de las universidades públicas, a través del Ministerio de Educación, más cuando es clarísimo que se trata de una iniciativa de ley que vulnera la autonomía universitaria, que crea unos híbridos jurídicos que se prestarían para muchas dificultades, que además de eso va contra la voluntad de los fundadores del Hospital San Juan de Dios que es de carácter privado, que además de eso, tiene unos clarísimos efectos en el gasto, es decir efectos fiscales y que por lo tanto debe ser de iniciativa del Ejecutivo, y cuando finalmente lo que tenemos entre manos es una iniciativa que con la disculpa de declarar monumento nacional un hospital, está buscando es que no se quiebre.

Yo creo que hay soluciones que hay que examinar para que las instituciones de salud que atraviesan dificultades, públicas y privadas, logren salir adelante, pero la forma de hacerlo no es torcerle el cuello a la ley, porque este proyecto, con el debido respeto de quienes lo están impulsando, más que buscar ser declarar monumento nacional unos bienes físicos en unas instituciones, es un mico monumental que es inconveniente, antitécnico jurídicamente e inconstitucional, y esa es la posición del Gobierno Nacional. Muchas gracias.

Presidente, honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el Senador Caballero.

Honorable Senador Enrique Rafael Caballero Aduén:

Gracias, señor Presidente. Bueno yo realmente recibo con mucho respeto la posición del Ministro en cuanto al proyecto se refiere, pero sí hay aquí algunos conceptos en los que francamente disentimos de una manera categórica. Eso de que el Ministro nos dice que no es posible que la Nación asuma las obligaciones que tiene en materia de salud, a mí sí me parece realmente aberrante Ministro. Es que la función del Estado como Estado, además de las que conocemos en cuanto a protección de vida, honra, bienes, es entregarle a los asociados básicamente salud y educación, y el Estado colombiano en eso ha sido realmente muy parco, no ha sido generoso con los asociados en el tema de salud y educación, por las mismas limitaciones económicas que nosotros reconocemos, pero esta es una institución que se remonta a la época de la Colonia, yo creo que es la institución hospitalaria más importante que tiene Colombia. Efectivamente la intención, creo yo, del autor de este proyecto, es salvar el hospital, en eso estamos totalmente de acuerdo.

Yo realmente disiento de usted también, en cuanto a que la voluntad de los fundadores por ejemplo, era de que el hospital fuera una entidad privada sin ánimo de lucro. Yo creo que la voluntad de los fundadores, antes que sea privada o pública, debe ser que se preserve el hospital, y el hospital como está actualmente no se va a poder preservar, porque el hospital está cerrado y está al borde de la quiebra definitiva. Entonces no puede ser la intención que porque se mantenga un estatus de privado, si la fórmula es que para que el hospital pueda seguir funcionando y pueda seguir prestando los invaluables servicios que le ha prestado a la sociedad colombiana y a Bogotá en especial, es que se vuelva público, debiera serlo. Yo creo que el bien común está por encima y creo que la intención de los fundadores debió ser esa.

En fin, yo no quiero ahondar en esto, porque la intención que nosotros teníamos, era conseguir que el Gobierno Nacional se vinculara a este proyecto, que el Gobierno Nacional permitiera con su aval que este proyecto siguiera adelante; no se trata ni mucho menos de hacerle un reto al gobierno.

Yo le propondría al Ministro, señor Presidente, que usted nombrara una subcomisión que conjuntamente con el Ministerio, estudiáramos estos argumentos que está dando el Ministro, porque efectivamente el proyecto tiene dos partes, tiene la parte de monumento nacional y tiene la parte de la asignación de los recursos para la conservación del monumento y para que el hospital funcione. Entonces, a mí si me gustaría ver qué parte del proyecto podemos salvar, y yo le propongo señor Ministro, que trabajemos en este sentido, conjuntamente con una subcomisión que tenga a bien el Presidente designar. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora María Cleofe Martínez.

Honorable Senadora María Cleofe Martínez de Meza:

Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, el propósito del proyecto es muy noble, Colombia no perdonaría que el Congreso de la República no asumiera una responsabilidad con respecto al hospital. Nosotros no sabemos si es competencia del Ministerio de la Cultura, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Hacienda, pero sí sabemos que es responsabilidad de todos los colombianos, y más aún, es responsabilidad del Congreso asumir la defensa de esto.

A mí se me hace, señor Ministro, que la propuesta del ponente es sana, es lógica, y yo quiero adicionarle a esta propuesta, la presencia de la Representante María Isabel Mejía, a quien conocemos por su profundidad jurídica, como una gran Congresista, y sabemos que ella no puede haber sido superficial en la elaboración de este proyecto, que tiene que el conocimiento de por qué lo hizo y la defensa del mismo. Este es un proyecto que debería estar en otra Comisión, creo que son como 2 o 3 Comisiones que deben estar interesadas, la Comisión donde se radican las cuestiones de salud, ésta que es de Educación, la misma que es de Cultura, y obviamente la de Hacienda. Este es un proyecto de Plenaria del Senado. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, señora Senadora. Tiene la palabra el Ministro de Educación.

Doctor Francisco José Lloreda, Ministro de Educación Nacional:

Gracias, señor Presidente. Al iniciar mi intervención, fui claro al indicar que el Gobierno entiende los móviles del proyecto, que se

quiera conservar y preservar como un patrimonio cultural de los colombianos los bienes inmuebles del Hospital San Juan de Dios y el Materno Infantil, y si bien, yo creo que hay unas precisiones que necesariamente habría que mirar porque ya existe una entidad que es el Ministerio de Cultura, que tiene esa responsabilidad, el Gobierno entiende ese propósito. El Gobierno también entiende el propósito que le ha asistido a los honorables Congresistas que lo han impulsado y las inquietudes que ustedes tienen de ver de qué manera se le da la mano al San Juan de Dios, eso lo entiende el Gobierno. Pero el mecanismo propuesto para cumplir ese propósito es el que no comparte el Gobierno por las razones que di, porque crea unas circunstancias inconvenientes, porque tiene unas implicaciones desde el punto de vista de tecnicismo jurídico, que habría que tener cuidado y porque vulnera en varios aspectos nuestro ordenamiento jurídico actual.

Celebro la propuesta del Senador de crear una comisión para examinar el proyecto, porque es posible que dentro del proyecto existan unos aspectos donde podamos tener un acuerdo, en otros aspectos es muy probable que no, pero con mucho gusto participamos en la comisión.

Presidente:

Se nombra una subcomisión integrada por el Senador Ponente Enrique Caballero, por las Senadoras María Cleofe Martínez y Carlina Rodríguez, para que coordinen con el Gobierno el estudio del proyecto. Reglamentariamente no se pueden nombrar representantes a la Cámara, pero le sugiero a los integrantes de la subcomisión que inviten a la reunión a la autora del proyecto, a la doctora María Isabel Mejía Marulanda. Continúe con el Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Proyecto de ley número 176 de 1999 Cámara, 300 de 2000 Senado, “por la cual se fija el sistema y métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fijen las tarifas de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones”.

Ponentes: honorables Senadores: *Gabriel Acosta Bendek* y *Esperanza Muñoz Trejos.*

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Ponente, el doctor Gabriel Acosta Bendek.

Honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Muchas gracias, señor Presidente, miembros de la Comisión, señor Ministro, Directora de Icfes y funcionarios de la misma entidad. Con la doctora Esperanza Muñoz elaboramos la ponencia respectiva a este proyecto y yo quisiera que como es algo muy simple, comenzar señalando que el Icfes cumple desde su creación, multitud de funciones, todas importantes, indiscutiblemente, y con ocasión de la Ley 30, las funciones del Icfes comenzaron a enmarcarse dentro de un concepto de fomento, a través de un proceso de evaluación y se le quitó al Icfes ese carácter que tenía anteriormente de ejercer las funciones más como inspector de la Educación que como fomento de la misma.

El instituto cumple una serie de funciones, como por ejemplo el reconocimiento institucional, el otorgamiento de personería jurídica a las instituciones de Educación Superior, el estudio de toda la documentación que se le presenta para tales fines, la homologación de programas, la validación de títulos y de programas, homologación de títulos de profesionales que vienen del exterior, la atención de registros, de programas y muchas otras funciones, por ejemplo, ahora corre con los costos de operación de algo que se llama el Consejo Nacional de Acreditación, que creó la Ley 30. Entonces, yo lo que quiero es que los honorables Senadores vean que por un lado hay unas funciones, muy concretas, muy importantes, que el Ministerio de Educación cumple a través de esta institución de fomento para la Educación Superior Icfes, y claro, eso tiene unos costos, que necesariamente de alguna fuente tienen que producirse los ingresos para cubrir los costos respectivos. El Icfes venía cobrando unos costos a través del Decreto 1211 de 1993, pero la Corte Constitucional lo tumbó con el Fallo C743 el año pasado y entonces el Icfes quedó sin ningún instrumento legal para cobrar los costos de los servicios que presta a los individuos, a las instituciones en general. Entonces de lo que trata este proyecto de ley es sencilla y llanamente de recuperar el instrumento de cobro y darle la oportunidad al Icfes a que pueda cobrar por los servicios que presta y generar los ingresos necesarios para su funcionamiento.

El Icfes tiene dos vías grandes de financiamiento: Por un lado el 2%, que proviene del presupuesto relativo a las Universidades Públicas, y lo otro, por sus ingresos que genera a través de los servicios que presta. Entonces, conjuntamente con el Icfes, introducimos allí unas modificaciones que facilitan un poco los cobros y descargan un poco las instituciones, y hablando con la Directora del Icfes y con las funcionarias que acompañan a la funcionaria en este tipo de tareas, pero también con Ascun, la Asociación Colombiana de Universidades, logramos a lo último un tipo de acuerdo, más que de acuerdo, de entendimiento, de que el Icfes a través de los directores y de su Junta Directiva, trabajarían en unos costos que fueran flexibles para las universidades de Educación Superior privadas. Entonces, como parte de ello, conjuntamente con el Icfes se modificaron dos literales del artículo Segundo: El literal b), a través de la modificación que se hizo, no se le cobra a las instituciones de Educación Superior lo que tiene que ver con la renovación de estatutos y tampoco, con el reconocimiento de programas académicos que se inician con el reconocimiento institucional porque cuando la Universidad paga el reconocimiento institucional y paga los programas con los que inicia su desarrollo conjuntamente, ya está pagando ese gravamen y por lo tanto, la tarifa que se cobraba adicionalmente por la aprobación de los programas quedó por fuera; así es que el Literal b) del artículo 2° se modificó en ese sentido: No se cobra la renovación de estatutos ni tampoco los primeros programas con que inicia su desarrollo la institución universitaria.

Además, conjuntamente con el Icfes, se acordó que en aquellos casos en donde hay expedición, y eso tiene que ver con el Literal c) del mismo artículo, donde hay expedición, modificación y renovación de los registros, allí se dejará solamente el cobro por la expedición y la modificación de los mismos, pero no por la renovación de ellos, y además, por iniciativa del Icfes, se adicionó, no está en la ponencia, porque fue una adición posterior, se adicionó un Literal que dice que las instituciones públicas a las cuales se descuenta el 2%, a que se refiere el literal d) del artículo 43 de la Ley 30 del 92, quedarán exoneradas de los pagos contemplados en este Literal hasta el monto de recursos aportados por este concepto. Yo quiero pedirle, señor Presidente y miembros de la Comisión, que esta adición como no está en la publicación, sea aceptada a través de una proposición sustitutiva, a través de la cual se modifica el Literal b) del artículo 2, modificación que yo pasaría como proposición sustitutiva a la Mesa Directiva, una vez que termine la discusión del proyecto, una vez que termine mi intervención, y la estoy señalando aquí en este momento con el propósito de que los miembros de la Comisión conozcan que esta Adición entra a formar parte de una proposición sustitutiva para que, como no la van a encontrar muy posiblemente en la publicación del Congreso, entonces cuando se haga la discusión respectiva del proyecto, estén contemplando, o bien como parte integral o como parte sustitutiva presentada posteriormente esta proposición. (Se anexa proposición sustitutiva).

Proposición sustitutiva

Por la cual el literal c) del artículo 12 del pliego de modificaciones de la ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 176 de 1999 Cámara, 300 de 2000 Senado, “por el cual se fijan el sistema y

métodos para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fijen las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones", quedará así:

La expedición y modificación de los registros para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de pregrado y postgrado, salvo aquellos presentados dentro del trámite de reconocimiento de personería jurídica de instituciones privadas de educación superior, y de la creación de instituciones de educación superior oficiales.

Las instituciones de educación superior estatales u oficiales a las que se descuente el dos por ciento (2%) de los aportes que por cualquier concepto reciban del presupuesto nacional, quedarán exoneradas de los pagos contemplados en este literal, hasta el monto de los recursos aportados por este concepto.

Gabriel Acosta Bendek.

Entonces yo le pido a la Comisión que si hay alguna duda o hay algo más que aclarar, me lo soliciten y yo lo hago con mucho gusto, pero de no ser así, yo le agradecería a la Comisión que realmente le dé primer debate a este proyecto de ley, para que el Icfes, que hace más de un año no ha podido cobrar ningún tipo de ingresos por los servicios que viene prestando, y en estos momentos está presentando un déficit fiscal a nivel interno. Además está el Ministro, está la Directora del Icfes y conjuntamente podemos aclarar y resolver cualquier duda que esté presentándose en este momento.

Presidente:

Se abre la discusión sobre la ponencia del Senador Acosta, tiene la palabra el Senador Alfonso Lizarazo.

Honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Señor Presidente, yo le solicito si fuera posible escuchar a la señora Directora del Icfes, me gustaría escuchar sus comentarios sobre el particular.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Santos.

Honorable Senador Guillermo Santos Marín:

La pregunta sería en el sentido, de cuál fue el argumento principal para que esa tarea que tenía el Icfes de cobrar, se hubiera caído.

Presidente:

Tiene la palabra entonces, la señora Directora del Icfes.

Directora del Icfes, doctora Patricia Martínez Barrios:

Muchas gracias, señor Presidente. Sí, el argumento principal de la Corte Constitucional fue que la norma que soportaba el cobro de estas tarifas estaba en cabeza de la Junta Directiva del Icfes, y por lo tanto el Legislador o el Ejecutivo, desde el año 68, de alguna manera se había desbordado en su ámbito de competencia al haber adjudicado esta función a la Junta Directiva del Icfes, cuando debía ser competencia del Congreso de la República fijar la metodología para las tarifas.

Entonces, efectivamente desde el año 1968, como consta en este documento que se les ha entregado, se hace un recuento de la normatividad que ha definido y sustentado el cobro de tarifas por parte del Instituto. Observamos que desde el año 68 el Decreto 1050, crea al Icfes como un establecimiento público y por lo tanto tenía patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, o con el producto de impuestos, tasas o contribuciones de destinación especial.

Esto fue reglamentando en diciembre de 1968, posteriormente en el año 80 tenemos varios decretos que asignan las funciones a la Junta Directiva, y entre esas funciones estaba expedir los actos administrativos que se requieren para obtener el cumplimiento de las funciones del instituto. En el año 80, más adelante, el Decreto 2743 le asigna a la Junta Directiva una nueva función de determinar las tarifas que el instituto puede cobrar, y así sucesivamente hasta el año 93, que fue la última reforma, posterior a la Ley 30 de 1992, en el cual el decreto estatutario del instituto asigna en el artículo sexto, numeral 3, entre las funciones de la Junta Directiva, el determinar las tarifas que el Icfes puede cobrar por concepto de servicios.

Si observamos el concepto de la Corte, textualmente en la página 13, dice lo siguiente: Los servicios que presta el Icfes, entre ellos la realización de los exámenes de Estado, la homologación y convalidación de títulos otorgados en el exterior, el diseño de pruebas especializadas para la selección de evaluación de docentes, por ejemplo, el estudio de solicitudes de reconocimiento y transformación de Instituciones de Educación Superior, entre otros, son todos servicios de carácter público a los que acceden los particulares por decisión propia, cuya prestación acarrea gastos para la administración, la cual tiene la obligación de garantizar que sean óptimos y oportunos, gastos que debe tratar de recuperar total o parcialmente, pues a ella le corresponde también lograr la autofinanciación de los mismos. Más adelante, en el mismo concepto, la Corte dice lo siguiente: "No obstante lo anterior, el mismo artículo 338 Superior establece que las citadas corporaciones públicas de representación popular podrán delegar en las autoridades administrativas la labor de fijar las tarifas de las tasas o contribuciones que cobran a los contribuyentes, como recuperación de los gastos que generan los servicios del Estado". Nosotros hemos identificado cuáles, hasta el año 99, eran aquellos ítems que generaban gastos adicionales al instituto y que requerían una atención especializada para que fueran atendidos, como lo dice la Corte, de manera óptima y oportuna. Entonces, no se trata con el proyecto de ley, de inventar un nuevo rubro o un nuevo gasto sino simplemente, teniendo en cuenta lo que el Icfes venía cobrando y haciendo por concepto de servicios hasta octubre de 1999, que fue cuando se expidió la Sentencia de la Corte, pues simplemente restablecer el curso normal y enderezar pues un entuerto que simplemente es una cuestión más de forma que de fondo mismo porque se reconoce que sigue siendo un establecimiento público con unas misiones muy claras dentro del marco legal actual. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, señora Directora. Sigue abierta la discusión, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión. ¿Aprueba esta Comisión en primer debate el Proyecto de ley número 176 de 1999 Cámara, número 300 de 2000 Senado, con las modificaciones propuestas? Queda aprobado. ¿Quiere que se le dé Segundo Debate a este proyecto? Se designan al doctor Gabriel Acosta y al Senador Mendoza como ponentes para la Plenaria del Senado. Lea el título del proyecto, señora Secretaria.

Secretaria:

"Por la cual se fija el sistema y método para que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, fijen las tarifas por concepto de los servicios que presta y se dictan otras disposiciones"

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el título del proyecto?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Sírvase, señora Secretaria, continuar con el Orden del Día.

Secretaria:

Proyecto de ley número 80 de 2000 Senado *"por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996"*.

Ponente: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Ponente Samuel Moreno Rojas.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias, señor Presidente. Cumplo con honrosa designación que me ha hecho la Mesa Directiva de la Comisión Sexta para presentar esta ponencia de un proyecto de ley presentado por los Senadores Juan Fernando Cristo y Mauricio Jaramillo. Este es un proyecto que consta de 4 artículos, que tiene que ver con el tema de los subsidios y de los sobreprecios a las tarifas de aseo y que es necesario ampliar el régimen de transición para evitar el desmonte de estos subsidios.

Este proyecto tiene unas implicaciones muy importantes porque de no darse este tránsito de Legislación y las tarifas, especialmente en lo que tiene que ver con aseo, se incrementarían en los estratos 1, 2 y 3 entre el 200 y el 500%. Este es un proyecto de profundas implicaciones sociales que pretende proteger a los usuarios de los estratos más necesitados de nuestro país y por eso quiero solicitarles a ustedes se le dé el primer debate a este proyecto de ley.

Presidente:

Se abre la discusión sobre este proyecto de ley, se va a cerrar la discusión, ¿aprueba la Comisión el proyecto? Lea el título del proyecto, señora Secretaria.

Secretaria:

"Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996".

Presidente:

¿Aprueba la Comisión el título del proyecto?

Secretaria:

Sí lo aprueba, señor Presidente.

Presidente:

Se nombra Ponente para Segundo Debate en la Plenaria del Senado al Senador Samuel Moreno Rojas. Continúe con el Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Proyecto de ley número 34 de 2000 y Acumulado 38 de 2000 Senado, "por los cuales se modifican parcialmente las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, se establecen el régimen de prestación de servicio de la televisión pública y se dictan otras disposiciones". A Secretaría General, hasta hace una hora había llegado solamente la ponencia del Senador Alfonso Lizarazo, pero también radicó ponencia esta mañana la honorable Senadora María Cleofe Martínez sobre este proyecto,

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Es un Punto de Orden, señor Presidente. Es para solicitarle a usted y a los colegas de la Comisión Sexta, muy respetuosamente, yo soy también Ponente de este proyecto; en un máximo plazo de dos días debo estar radicando la ponencia, le solicito que convoque para el próximo martes como único punto del Orden del Día, la iniciación de la discusión para que se abra el Debate sobre este trascendental proyecto de ley.

Presidente:

Senador Moreno, si ustedes no tienen inconveniente, podríamos aprovechar para que el Senador Lizarazo comenzara a hacer una exposición del proyecto, simplemente como información a los colegas, podemos sesionar unos minutos y lo dejamos en el Orden del Día para el próximo martes. Senadora Martínez.

Honorable Senadora María Cleofe Martínez:

Gracias, señor Presidente. Como la ponencia mía tiene una hora de haber ingresado, el resto de los Senadores no la conocen, tampoco creo que conozcan todos la ponencia del Senador Lizarazo, yo les solicito, en solidaridad también con el Senador Samuel Moreno, de que estén las 3 ponencias en los escritorios de los Senadores y empecemos a darle el Debate el martes.

Presidente:

Bueno, siendo las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se levanta la sesión y se cita para el próximo martes a las 10 de la mañana, con primer punto en el Orden del Día los proyectos de ley sobre la Televisión.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos

El Vicepresidente,

Alfonso Lizarazo Sánchez

La Secretaria General,

Albertina Manjarrés Cotes

AUTO DE SUSTANCIACION

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 07 de la sesión del día 4 de octubre de 2000, que consta de 16 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento se firma el anterior auto, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos

El Vicepresidente,

Alfonso Lizarazo Sánchez

La Secretaria General,

Albertina Manjarrés Cotes

* * *

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 09 DE 2000

(octubre 11)

En Bogotá, D. C., a los once días del mes de octubre de 2000, siendo las diez y cincuenta minutos de la mañana (10:50 a.m.), se reunieron en el recinto de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República, los honorables Senadores miembros de esta célula legislativa, con el fin de sesionar.

El señor Presidente de la Comisión Sexta, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos abre la sesión ordenando a la Secretaria General leer el Orden del Día.

Secretaria General, doctora Albertina Manjares Cotes:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión del miércoles 11 de octubre de 2000.

I

Llamada a lista

II

Discusión de ponencias para primer debate

· Proyecto de ley número 34 de 2000 y acumulado 38 de 2000 Senado, "por las cuales se modifican parcialmente las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, se establecen el régimen de prestación de servicios de la televisión pública y se dictan otras disposiciones".

Ponente: honorable Senador *Alfonso Lizarazo Sánchez.*

· Proyecto de ley número 34 de 2000 Senado, "por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991, Ley 182 de 1995 y la Ley 335 de 1996, se establecen el régimen de prestación de servicios de la televisión pública y se dictan otras disposiciones".

Ponente: honorable Senadora *María Cleofe Martínez.*

· Proyecto de ley número 38 de 2000 Senado, "mediante la cual se reforman las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996".

Ponente: honorable Senadora *María Cleofe Martínez.*

· Proyecto de ley número 38 de 2000 Senado, "mediante la cual se reforman las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996"

Ponente: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Secretaria:

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Presidente:

Sírvase llamar a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Contestaron los honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel

Cristo Bustos Juan Fernando

Lizarazo Sánchez Alfonso

Moreno Rojas Samuel

Santos Marín Guillermo

Toro Valero Luis Alfredo

Vargas Suárez Jaime Rodrigo.

Señor Presidente, le informo que hay quórum deliberatorio.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Martínez María Cleofe

Mendoza García Luis Eduardo

Rodríguez Rodríguez Carlina.

Con excusa justificada dejó de asistir el honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho.

Presidente:

La idea hoy es dar un debate a los distintos temas que se desprenden tanto de los proyectos de ley sobre televisión, como de las ponencias presentadas. Yo les quiero proponer que agotemos tema por tema, y la idea es que el martes entrante está citada la Ministra de Comunicaciones y el director de la Comisión Nacional de Televisión, para fijar la posición tanto del gobierno como de la Comisión, inmediatamente después proceder a votar la ponencia y a oír la discusión sobre el articulado de los proyectos.

Entonces, yo ayer había tenido la oportunidad de proponer unos temas sobre el proyecto: El primero era el del capítulo institucional; el segundo, el de la inversión extranjera; el tercero, el tema de producción nacional y extranjera; el cuarto, el tema de los porcentajes que se dirigen al fondo de la televisión pública; el quinto, el tema de la flexibilización de los canales públicos; el sexto, el tema de la contratación directa por parte de la Comisión, de los espacios que están quedando disponibles con motivo de la crisis; el séptimo, las facultades que se le otorgarían a la Comisión Nacional de Televisión para afrontar la crisis, y que tome las medidas que se requieren; el octavo, el tema de las concesiones de los canales privados, la posible prórroga o no y el costo de esa prórroga; y el noveno, el tema de que a partir de la próxima licitación se amplíe a 10 años las concesiones para los concesionarios de los canales públicos. No sé si los ponentes tienen algún otro tema que se nos escape dentro del análisis de los proyectos de ley de Televisión.

Honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Yo quisiera referirme a dos de los temas que usted ha expuesto, en el caso de la ponencia que yo presenté y también el Senador Moreno, la eliminación de los 3 primeros artículos del Proyecto 038, en relación con Inravisión. Yo creo que resultaría inconstitucional, teniendo en cuenta que la Constitución Nacional en el parágrafo 77, consagra expresamente la garantía, el respeto y la estabilidad de los trabajadores de Inravisión. Entonces, en este sentido, cambiarle las reglas de juego a Inravisión, también desaparecerían las garantías laborales para estos trabajadores, que mientras no se dé un resultado claro a la ponencia que está en la Comisión Primera, pues no creo que resulte tratar este proyecto. Adicionalmente, trasladar funciones de la Radiodifusora Nacional de Colombia a la compañía Audiovisuales, también implica que los trabajadores cambiarían de entidad y quedarían cobijados por un régimen laboral distinto al que los cobija constitucionalmente; eso sería para otro debate. Por eso yo decidí dejar por fuera los tres primeros artículos del proyecto presentado por el Senador Cristo, que tratan de cambiarle las funciones a Inravisión, darle nuevas funciones a Audiovisuales, etc. Entonces, yo creo que no tiene sentido aprobar unas modificaciones que serán después frustradas por razones no de inconveniencia, sino de orden constitucional.

También quería referirme a la propuesta que hay sobre el canal institucional. Sería muy bueno en un país boyante económicamente y con una televisión desarrollada, tener un canal institucional que esté permanentemente divulgando las labores de todas las instituciones del Estado, y eso sería lo ideal, repito, en otros momentos y en otras circunstancias. El Canal de interés público lo es por excelencia Señal Colombia; por ejemplo, a ese canal pueden acudir cuando lo requieran, cualquier institución del Estado para divulgar eventos, en Señal Colombia se emiten todas las audiencias del proceso de paz, todo lo relacionado con el instituto de bienestar familiar, todo lo que tiene que ver con el Congreso, todo lo que tiene que ver con la prevención de campañas de drogadicción, las intervenciones del Presidente de la República, inclusive los juegos olímpicos. Yo me pregunto: Si Señal Colombia se ve en dificultades para la cobertura de su programación y lo estamos viendo ahora con la invitación pública que acaban de hacer para la nueva programación, donde abren una licitación para 8 meses nada más, por cuestión de presupuesto. Es una licitación absurda desde todo punto de vista, que no va a llevar a arreglar de ninguna forma la programación del canal, que va prácticamente a dilapidar una cantidad de fondos y me parece que esa licitación que no debería hacerse. Es la licitación más absurda que yo he visto, con costos de programas de 5 millones de pesos, de 3 millones de pesos, eso es para hacer programas de tercera, de quinta categoría, en ningún momento competitivos con una televisión que se supone divulga la cultura del país.

Si Señal Colombia tiene ese problema en este momento por cuestión de recursos, entonces qué se puede esperar de un nuevo canal institucional o canal de interés público, que no se sabe de dónde van a salir los recursos, cómo va a asumir el compromiso, cómo va a llenar una parrilla de programación, por lo menos de 18 horas. Yo creo que en las actuales circunstancias, cuando se evidencia la necesidad de un Estado austero, es mucho más difícil pensar en que se pueden crear nuevas cargas al Estado creando un canal institucional. El solo hecho de tener encendido un canal manteniendo programación regular, prendiéndolo razonablemente desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, incluyendo costos de producción, de operación, vale en promedio 180 millones de pesos diarios aproximadamente, lo que equivale más o menos a 5.400 millones de pesos mensuales y a 64.800 millones de pesos al año, es decir, un 30% más del presupuesto que se gasta el Ministerio de la Cultura. Estas son cifras en las cuales no se ha tenido en cuenta los costos de administración, los costos de un director de programación, un director administrativo y todos los empleados que vienen en esa jerarquía para el manejo de un canal.

¿Cómo sería el manejo de un canal institucional como el que se propone? Yo todavía no entiendo cómo se operaría; lo opera Inravisión, se supone que con aportes de las entidades que van a emitir los programas, es decir, cada Ministerio, cada instituto que piense utilizar los espacios del canal haría un aporte, o sea que se convertiría en una especie de programadora del canal. Yo no encuentro la forma de cómo sería el manejo de un nuevo canal institucional.

Yo pienso que por más que el país salga del problema de la crisis económica, que se convierta en un país con buenos recursos, que

tenga un buen nivel de vida y un manejo económico, el país no aguanta para tener más de 4 canales abiertos, que serían 2 privados, un fuerte canal público, digamos con el manejo que tiene el A o el 1, y un canal cultural del Estado, institucional, como Señal Colombia, pero que fueran canales fortalecidos de verdad. El Estado debería pensar en fortalecer a Señal Colombia para que fuera un canal competitivo frente a los canales privados, y no un canal que gasta una cantidad de dinero, para tener una audiencia de un 3%, que eso es como botar la plata. Igualmente, pienso que mantener dos canales públicos, como el Uno y el A, con el manejo por parte del Estado, aunque sea producido o programado por empresas privadas, de todas maneras no van a ser canales competitivos, la torta publicitaria no va a alcanzar por más que el país sea boyante en economía; en el momento en que se desarrolle nuevamente la economía, el país va a hacer muy fuerte a la televisión por suscripción, va a haber mucha más competencia. Entonces, si queremos una buena televisión competitiva, tanto la pública como privada, debemos darle todas las garantías y toda la fuerza y todas las oportunidades a un canal público abierto y a un canal cultural del Estado, pero decididamente, vamos a crear dos canales de televisión que se enfrenten con las mismas condiciones, con las mismas oportunidades y con la misma fuerza a los canales privados; si no, siempre vamos a tener una televisión pública mediocre, mediana, de regular o de muy baja sintonía, frente a unos canales que permanentemente están en la búsqueda de sintonía, de invertir para ganar audiencia.

Yo sé que en este momento hay la coyuntura de buscar que se alivien lo que falta de una licitación para que los programadores no se quiebren, pero esa no es la solución de la televisión colombiana, esos son unos alivios que se dan ahora; obvio, esta Comisión y el Congreso tienen la obligación de crear todas las leyes y todas las normas que puedan generar esa televisión, eso es lo que queremos que el país tenga en su momento oportuno, pero no pensando únicamente en solucionar el problema de unos programadores. Debemos pensar muy seriamente en que tenemos que generar la legislación necesaria para que la televisión tanto pública como privada sea competitiva. Es decir, a nosotros no nos interesa que la televisión privada se quiebre tampoco, necesitamos es que el país tenga buena televisión, que los usuarios resulten ganando, que los televidentes ganen cuando prendan cualquier canal colombiano y se sientan orgullosos de ver una buena televisión, competitiva en Colombia, venga de donde venga; obvio, los canales públicos no tienen los recursos de los canales privados, porque tienen amarrada la torta del presupuesto publicitario. Por esa razón, hay que apoyar, hay que darle facultades a la televisión pública para que pueda tener ese desarrollo, pero yo veo muy claro hacia adelante, como única solución, que no exista sino un canal público, un canal cultural y dos canales de manejo privado, para hacer una televisión seria, profesional y competitiva.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Samuel Moreno, sobre el mismo tema.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Sí, es para complementar un poco lo que dijo el Senador Alfonso Lizarazo, tanto él como yo, en las respectivas ponencias consideramos que desde el punto de vista constitucional, no es viable cambiar la naturaleza jurídica de Inravisión, dividir a Inravisión, darle unas funciones a Audiovisuales y establecer la creación de un canal nacional de interés público, y voy a decir por qué. No solamente desde el punto de vista de los artículos establecidos en la Constitución, sino que consideramos que si nos adentramos en la discusión de cambiarle la naturaleza jurídica al Instituto Nacional de Radio y Televisión, Inravisión, este debate pues no es sencillo, es demasiado complejo, y más que cambiarle la naturaleza jurídica a Inravisión, lo que tenemos es que fortalecer a Inravisión. Inravisión hoy tiene una capacidad impresionante, mucha de esa capacidad está hoy subutilizada; primero, por la aparición de los canales privados; y segundo, porque gran parte de las programadoras concesionarias de los espacios Uno y A, construyeron, desarrollaron y dotaron sus propios estudios de producción y de transmisión de señales de televisión. Entonces, si nosotros vamos a Inravisión, vemos que los estudios y los equipos realmente donde se hizo una inversión muy importante, muy grande, con la última tecnología, son muy pocas las programadoras que hoy están utilizando estos equipos. Entonces, la verdad es que cuando uno ve lo que tiene Inravisión, su infraestructura tecnológica, su experiencia, que opera tres canales de cubrimiento nacional como es el Uno, el A y Señal Colombia, que tiene 4 frecuencias de radio, donde está la Radiodifusora Nacional de Colombia, tiene 48 estaciones de transmisión de radio y televisión, 18 pasos de microondas, un sistema satelital mixto, es decir para radio y televisión, 3 unidades móviles de televisión y una de radio, 18 cabinas de edición no lineales, 5 estudios completos de televisión y 5 de radio, aparte de eso, las cámaras de cine y televisión en lo técnico, y vemos todo el equipo técnico, el equipo de personal, el equipo humano, el equipo de todos estos elementos indispensables para producir y transmitir televisión, vemos que dividir la empresa, pues desde ningún punto de vista estaría acorde con lo que necesitamos, que es el fortalecimiento y darle a Inravisión los instrumentos y las herramientas suficientes y necesarias para que pueda utilizar al ciento por ciento toda su infraestructura técnica, tecnológica, de producción, preproducción y posproducción.

Entonces, me parece que el dividir la empresa como se pretende en el artículo primero, entregarle a Audiovisuales, como lo establece el artículo segundo, la explotación, producción, programación y realización de Señal Colombia, el canal institucional de que se habla en el artículo tercero y entregarle la radio nacional, pues no se justifica. Acordémonos cómo en la creación del Ministerio de Cultura, uno de los puntos que había, era que la radio nacional y Audiovisuales pasaran a ser parte del Ministerio de Cultura. En ese entonces dimos el debate y considerábamos que desde ningún punto de vista se justificaba dividir a Inravisión para entregarle la radio al Ministerio de Cultura, y que Audiovisuales que hoy es una entidad adscrita al Ministerio de Comunicaciones, pasara al Ministerio de la Cultura. Dimos el debate y afortunadamente se mantuvo tanto la radio nacional en Inravisión, como Audiovisuales adscrito al Ministerio de Comunicaciones.

Entonces el tema, más que dividirlo, insisto es en que necesitamos hacer el gran debate de cómo podemos fortalecer a Inravisión; obvio que a las programadoras no las podemos obligar, pero si hacemos de Inravisión una empresa competitiva desde el punto de vista de sus servicios como lo es hoy, pues esas empresas van a sentirse invitadas a participar activamente en desarrollar sus funciones en los estudios y utilizar pues toda la infraestructura de Inravisión.

El artículo tercero me preocupa todavía más, porque hablar de la creación del canal de interés público es saber cuánto va a costar, en qué frecuencias va a operar, qué va a pasar. La Ley 182 estableció la creación de un canal para el Congreso, entonces sería un canal para el Congreso, dos canales de operación nacional por concesión a las programadoras, Señal Colombia, y aparte de esto, la creación del canal de interés público. Me parece que el Estado tampoco tiene la facultad ni mucho menos tiene los recursos para crear 5 canales, y si vamos a mirar que no es la creación del canal, sino de pronto esto se puede interpretar, porque están rondando algunos rumores, que lo que se pretende es que las actuales programadoras se unan en un sólo canal, quedaría libre el otro que sería para el institucional y Señal Colombia, y me parece que tampoco el Estado se puede desprender desde ese punto de vista, y lo que pretendemos nosotros con esta ley es legislar y hacer mucho más competitiva la televisión desde el punto de vista comercial y preservar la identidad cultural, la identidad nacional.

En el tema de Señal Colombia, allí también vemos que hay un híbrido, Señal Colombia se supone que es el canal educativo y cultural, y hay un esquema muy similar al que operan en el canal Uno y en el canal A, y es que la Comisión Nacional de Televisión abre una licitación y hay que establecer, hay que mirar muy bien los criterios de adjudicación y de selección de las propuestas que hacen los particulares para programar los espacios en Señal Colombia. Entonces, me parece que el tema de Señal Colombia, podría no solamente ser el canal educativo y cultural, sino desde allí, y lo hemos venido desarrollando, los martes y los miércoles, de un acuerdo que se hizo entre la Mesa Directiva y la dirección de Inravisión, los martes transmiten las sesiones tanto de la comisión por la mañana del Senado, como la Plenaria por la noche, y los miércoles transmiten las sesiones de las comisiones y de la Plenaria de la Cámara. Entonces, me parece que crear un canal nacional de interés público sin saber cuáles son las consecuencias, cuáles son las frecuencias, cuál es el costo administrativo, cuál es el costo al presupuesto nacional, me parece que si bien es importante dejar allí planteado el tema, no podemos nosotros aventurarnos a aprobar un canal; de pronto nos pasa lo que nos pasó con la Ley 182, que dice que se crea el canal del Congreso de la República; no hay estudios, nunca se hicieron esos estudios, ya la Ley 182 lleva cerca de 5 años de vigencia, no sabemos qué pasó con el canal del Congreso.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Jaime Vargas.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Simplemente aprovechando que tenemos quórum, yo quería proponerle a la Comisión, que el día martes sigue después de un puente, de pronto los que venimos de la provincia podemos tener algo de dificultad en llegar a la hora el día martes, y quería proponerle que pospusiéramos lo que es el estudio del proyecto para el día miércoles en la mañana, y al mismo tiempo también quería proponer que se ampliara la invitación que se hizo aquí a la Comisión Nacional de Televisión y que estuvieran presentes todos los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, ya que este es un cuerpo colegiado y como cuerpo colegiado, el director simplemente es transitorio.

Presidente:

Puede presentar la proposición por escrito, Senador Vargas. Sigue con la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

A ver, sobre la proposición del Senador Vargas, coincido en que la Comisión es un cuerpo colegiado y sería importante que los 5 miembros de la Comisión estén aquí presentes, que lleve la vocería el director y si algún otro miembro de la Comisión tiene algo adicional que decir, que lo haga, pero que por lo menos estén presentes en la discusión.

Me preocupa el tema del miércoles, porque la idea es que escuchemos la posición del Gobierno Nacional y de la Comisión el día martes, y que hoy avancemos en la discusión y lograr algunos acercamientos por temas. Si pasamos la citación para el miércoles, me parece que no tendríamos el tiempo suficiente para aprobar el articulado, porque el martes y miércoles el Senado en pleno y la Cámara en pleno nos tenemos que ocupar con la Ley de Presupuesto, es decir, se le vence al Congreso el plazo de aprobar la Ley de Presupuesto. Como eso no es tan fácil, entonces de pronto corremos el riesgo de que sesionemos el martes y no se pueda aprobar, y el miércoles convoque el Presidente del Congreso para las horas de la mañana la Plenaria. Entonces estaríamos casi que condenados a no tener la posibilidad de aprobar este proyecto antes de las elecciones y sabemos que en 2 semanas es la última semana antes de las elecciones, donde seguramente todos los Congresistas estén en sus respectivas regiones apoyando a sus candidatos a las gobernaciones, concejos y asambleas. Entonces, me parece que mover un día de pronto puede dar al traste con el cronograma que nos hemos propuesto.

Presidente:

A ver. Lo que dice el Senador Moreno es cierto, si nosotros no aprobamos el proyecto de ley la semana entrante, después de escuchar la posición de la Ministra y la Comisión, no vamos a tener proyecto de ley antes de esta legislatura, porque la idea sería dejarlo aprobado en Comisión, para que inmediatamente después de las elecciones se haga el debate en Plenaria y alcance a pasar a la Cámara de Representantes. Entonces, tendríamos que tomar una decisión, si estamos dispuestos a sesionar martes o miércoles o estamos dispuestos a sesionar miércoles y jueves, pero rogándoles el cumplimiento a los Senadores, para las citaciones que se hagan. Yo no tengo ningún problema en la proposición del Senador Vargas, si asumimos el compromiso de sesionar el jueves en la mañana, para qué, para que escuchemos a la Ministra y a la Comisión el miércoles y entremos a la votación del articulado el jueves. Yo preferiría dejarlo martes y miércoles, y que hiciéramos un esfuerzo de viajar todos en la mañana y estar aquí a las 11 de la mañana el martes. Tiene la palabra el Senador Jaime Vargas.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Sí señor Presidente, yo retiro entonces la proposición con respecto a la citación para que vengamos el día miércoles. Lo que sí quisiera es que la segunda parte de la proposición la someta a consideración, en el sentido de invitar a toda la Comisión en pleno, no simplemente al presidente.

Presidente:

Se abre la discusión sobre la proposición del Senador Vargas, ampliando la invitación del próximo martes a todos los miembros de la Comisión Nacional de Televisión. Tiene la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Sí es para adherirme a la proposición de los 5 miembros y adicionarla con el director de Inravisión, que me parece importante por si hay alguna duda.

Presidente:

Bueno, se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión. Aprueba la Comisión la proposición del Senador Vargas.

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Sigue con la palabra sobre los temas, el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Estos son los argumentos que yo tuve en cuenta, complementando un poco los argumentos del Senador Lizarazo, primero, el inconveniente inconstitucional y legal, y segundo, pues el inconveniente ya de tipo práctico y el peligro de que dividiendo una empresa lo que estemos es precisamente debilitándola, cuando lo que queremos es el fortalecimiento de Inravisión para que pueda cumplir su finalidad y para que pueda poner toda su infraestructura al servicio de la producción de televisión.

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora María Cleofe Martínez.

Honorable Senadora María Cleofe Martínez:

Presidente, como lo expuse en mi ponencia, yo sigo de acuerdo en que hay que revisar a Inravisión, hay que revisarla porque ahí hay que racionalizar el recurso humano y el recurso económico, porque hay que replantear, hay que reformar el esquema con que viene funcionando. Creo que habría que reasignar funciones, habría que mirar su factor financiero y obviamente a Audiovisuales también hay que darle su revisada. En cuanto a lo que hablamos del canal institucional,

en mi ponencia yo estuve de acuerdo con que este canal se creara, porque sé que ha sido una constante inquietud no solamente del Congreso de Colombia, sino de otras entidades de carácter nacional, que también han requerido en varias oportunidades de Señal Colombia para sus informativos y sus presentaciones institucionales. Pero de todas maneras, estoy en condiciones de que este tema se revise, sobre todo el del canal institucional, porque habría que someterlo a una investigación estadística sobre su funcionamiento patrimonial en el futuro. Estoy de acuerdo con que se pueda revisar y se pueda mirar si no es viable en el momento y en la actualidad en que vive el país, y si se podría dejar planteado para el futuro o la posibilidad de que Señal Colombia cumpliera más determinante y puntualmente este tipo de funciones, o reestructurar las funciones de Señal Colombia, pero sigo sosteniendo, que lo de Inravisión hay que revisarlo. Me gustaría que el sector del gobierno opinara sobre la revisión de Inravisión y el tema del canal institucional, y que la Comisión también se pronunciara sobre ello.

Presidente:

Tiene la palabra sobre el tema del canal institucional del proyecto, el Senador Toro.

Honorable Senador Luis Alfredo Toro Valero:

Yo me identifico con la posición que aquí ha expuesto el Senador Samuel Moreno, en el sentido de que debemos es tal vez no reasignar, sino de pronto reestructurar algunas cosas de la actual empresa y no pretender dividirla. El ha expresado la inconveniencia de tipo jurídico que se tiene en este momento para hacer esto y yo considero que en esta parte no deberíamos avanzar. Para considerar otros aspectos de todo lo que he escuchado, yo considero que se deben mantener los dos canales públicos y los dos canales privados. Igualmente, no estoy muy de acuerdo en elevar demasiado el porcentaje de la participación de la inversión extranjera, porque fácilmente podemos pasar a unos monopolios que serían muy perjudiciales para la televisión.

Presidente:

Pasamos al segundo tema que es el de la inversión extranjera. Tiene la palabra el Senador Jaime Vargas.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Presidente, yo cuando estudié su proyecto, observé que se propone que la inversión extranjera sea mayor del 50%. Usted habla del 51%, y eso es entendible, y yo lo digo porque hay que ser realistas. El inversionista extranjero, sobre todo en una situación como la que vive Colombia, difícilmente viene a hacer una inversión y colocar el 15 o el 30%. Sin embargo la propuesta mía, indudablemente para someterlo a votación, yo diría que por qué no hablamos de que pudiera llegar la inversión extranjera hasta el 50%, y cuando digo hasta el 50%, digo que estamos llegando a que aquella persona que quiera invertir en Colombia y quiera invertir en la televisión, pues se vea en una situación de igualdad de condiciones; o sea, hasta el 50% es permitir que el inversionista venga y diga: Bueno, aquí yo no me encuentro en una minoría, yo tengo la posibilidad de trabajar en conjunto con el capital colombiano, y poder así de esa forma hacer de verdad que ese dinero que se requiere y que se necesita, pueda llegar. Esto lo digo desde el punto de vista más que todo comercial, y sobre lo que piensan las empresas extranjeras, sobre todo los que quieren participar. Entonces, yo simplemente doy mi opinión al respecto, y sé que la opinión suya ya está contemplada en el proyecto, en el sentido del 51%, la de la Senadora María Cleofe que lo disminuyó al 49%, hay otros que no quisieran ninguna clase de inversión extranjera, y yo acepto y también respeto esa posición de ellos, pero la mía es intermedia, en el sentido de tratar de buscar inversionistas que de alguna manera puedan de verdad llegar e invertir hasta eso, y lo digo con esta razón también, hay un tema que yo he tratado de señalar aquí, y es la equidad.

Cuando hablamos de la equidad, aquí vamos a enfrentarnos nosotros cuando estamos legislando sobre la televisión, de que hay intereses encontrados; hay unos intereses de aquellos que tienen los canales privados nacionales, que les fue otorgada una concesión por un término de 10 años. En esos 10 años ellos hicieron una inversión que ellos consideraron que fue bastante grande y que necesitaban una serie de ventajas, obviamente que los que licitaron y a los que se le adjudicaron, los que son aquellas programadoras privadas pero que actúan con los canales públicos, también ellos tienen otro punto de vista y tiene otros intereses, y en ese sentido inclusive escuchamos en un foro, de que si sacamos la cuenta de la tarifa que pagan las programadoras privadas que trabajan con el canal público, resulta que están pagando muchísimo más dinero de lo que han pagado los privados. Entonces, tenemos allí también que si hay una reclamación tanto por parte de los públicos como de los privados, cuando usted propone de que se amplíe el período de los privados que pagaron tanto dinero, y yo estoy de acuerdo en eso, porque pienso que aquí lo que hubo fue una equivocación en el sentido de que cuando se adjudicaron las concesiones de las programadoras del canal Uno y A, se tenía una circunstancia diferente a la que se dio después con la entrada de los canales privados y frente a una torta publicitaria que no ha crecido, sino que por el contrario ha decrecido; ahora, hay que aceptar y reconocer que los que manejan esa torta publicitaria en su mayoría son los canales privados, porque ellos de alguna manera se reparten mejor esa torta. Entonces aquí no hay igualdad, lo que se quiere es que haya la posibilidad de una verdadera competencia leal, que haya la competencia que es lo que trae la mejor calidad de vida en todo sentido, y en ese aspecto el que se beneficiaría sería precisamente el usuario.

Comparto lo de Alfonso Lizarazo, cuando él hablaba de que lo que queremos es una buena televisión, pero la buena televisión se da no sobre la base de que el privado acabe con el público y lo elimine de alguna manera, lo que se quiere y lo que se busca y lo que en mi opinión es lo que debemos hacer aquí, es buscar ese equilibrio, buscar esa equidad entre los unos y los otros, igualarles las condiciones a los unos con los otros, que no haya de ninguna manera beneficio de uno sobre el otro, que el uno haya dicho es que yo pagué más, pero es que de pronto ese pagué más está equivocado, porque no se han hecho las cuentas como son, porque de alguna forma también los programadores privados que actúan en el canal público, están maniatados, están amarrados, y eso usted lo plantea también en su proyecto y aquí lo hemos escuchado también de parte de los ponentes, y por ello yo creo que la tarea que debemos emprender en esta Comisión, es buscar ese equilibrio, buscar la igualdad, que de alguna manera se busque esa fórmula mágica que existe. Por eso es que digo que aquí tienen que estar los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, por eso todo el mundo está de acuerdo y señala de que en los contratos de alguna forma se ha roto el equilibrio financiero y que hay que restablecerlo, y nosotros tenemos que entregarle herramientas a la Comisión Nacional de Televisión, para que ella pueda actuar de esa manera. Es que no sacamos nada con que no se tomen decisiones y que se vayan acabando algunas programadoras, inclusive, yo soy partidario de que a aquellas que han salido del aire se les brinde una nueva oportunidad, porque de alguna forma el Estado, frente a unas demandas que se van a presentar, tendrá tarde que temprano que pagar, precisamente por que se rompió ese equilibrio.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Dos cosas: Primero, el Senador Jaime Vargas ya está hablando del tema del restablecimiento del equilibrio, que es uno de los puntos que está en lista. Entonces, con mucho respeto, señor Presidente, que los Senadores vayan evacuando los temas, porque si en cada tema vamos

a hablar de todos los temas, no vamos a terminar nunca; y número dos, una precisión al Senador Jaime Vargas. Cuando nosotros aprobamos el 15% de inversión extranjera en la Ley 182, la gente dijo que eso era muy poquito, que eso no iba a venir nadie, mentira, ahí está, el Canal Caracol tiene el 15% de socio al grupo Cisneros de Venezuela, y el canal RCN acaba de recibir 3 propuestas por el 15% del canal. Entonces eso de que si lo aumentamos al 30 no va a venir nadie, es mentira; o sea, aquí se demostró ya que con el 15% llegaron los inversionistas extranjeros, que con el 30, seguramente van a llegar, y si lo aumentamos al 51, póngale la firma que todas las multinacionales van a llegar aquí a tomarse la televisión, y precisamente de lo que se trata es de proteger eso.

Presidente:

Senador Vargas.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Yo estoy de acuerdo con el Senador Moreno. Sí van a llegar esos, pero a los privados solamente. Usted cree que le va a llegar a cualquiera de los programadores públicos; óigame, sí lo logrará el Canal RCN y el Canal Caracol, ellos sí van a traer, los del 15 y los del 30 vendrán, porque ellos tienen como hacerlo, pero a las programadoras pequeñas va a llegar algún inversionista? Es que de pronto cuando nosotros aumentemos al 50%, es la posibilidad que tengan las programadoras pequeñas de hacerle la competencia a los canales privados. Es que yo cuando hablo, hablo es sobre un principio de igualdad, que aquí nosotros tengamos equilibrio en todo sentido. Entonces, la única posibilidad que tienen los pequeños de que lleguen los inversionistas extranjeros, es sobre una base de una mayor participación en inversión extranjera.

Yo me imagino que el señor Presidente cuando presentó el proyecto y habló del 51%, estaba inspirado en algo, no pienso que simplemente lo haya propuesto porque sí, lo propone tal vez para buscar ese equilibrio con esos dos canales privados que tienen todos los beneficios de manejar también un gran porcentaje de la torta publicitaria. En todo caso, mi propuesta sería en este caso, que ojalá pudiéramos tener en consideración la inversión extranjera, hasta el 50%.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Santos.

Honorable Senador Guillermo Santos Marín:

Presidente, yo creo que el problema no es tanto de qué porcentaje van a invertir los extranjeros en la televisión colombiana, a mí lo que me parece importante es definir de una vez por todas las reglas del juego en la participación de inversionistas extranjeros en la televisión colombiana. Me parece que en esta crisis que tiene el pueblo colombiano, la escasez de recursos en todos los aspectos y en todas las actividades de la vida colombiana, el que queramos nosotros limitar la posibilidad de que vengan dineros del extranjero a fortalecer la televisión colombiana, que sin lugar a dudas, atraviesa también por una de sus peores crisis, me parece y yo acojo la propuesta del Senador Vargas, en el sentido de hablar de un límite de hasta el 50%, pero eso sí dejando claro cuáles son las reglas del juego para ese aspecto de la inversión extranjera.

Presidente, honorable Senador Luis Alfredo Toro Valero:

Tiene la palabra el doctor Juan Fernando Cristo.

Honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Sobre ese tema muy brevemente, señor Presidente. Senador Moreno, yo creo que de pronto podemos estar entrando en una discusión bizantina sobre el tema de la inversión extranjera, y le voy a explicar por qué: Resulta que la Ley 182 fijó el 15%, y es una Ley Ordinaria. La ley marco de inversión extranjera, Ley 9ª de 1991, no estableció ninguna clase de restricción para la inversión extranjera y no estableció excepciones ni el sector de televisión ni en el de telecomunicaciones. El año pasado el Consejo de Estado expidió un fallo sobre la inversión extranjera en otro sector de la economía que también estaba limitada por una ley ordinaria del Congreso de la República, ley posterior a la Ley 9ª; en este momento no recuerdo, pero creo que cuando entremos al fondo del debate el martes con el gobierno lo podremos estudiar, el Consejo de Estado falló y tumbó los límites a la inversión extranjera en ese sector, con el argumento de que la Ley 9ª de 1991 era una ley marco estatutaria, que no establecía ninguna restricción para la inversión extranjera, y que esa ley iba en contra.

Yo tengo entendido, no sé si estoy equivocado, que esa parte de la Ley 182 o ya fue demandada o está en proceso de ser demandada, precisamente por la jurisprudencia del Consejo de Estado. Entonces, ese es un tema que vale la pena estudiar a fondo, y no venía preparado al respecto. Entiendo que especialmente la Comisión Nacional de Televisión tiene ese tema muy claro. O sea que de pronto vamos a pasar no del 15 al 51, sino del 15 al 100% en la inversión extranjera.

Presidente, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Ofrezco la palabra sobre programación nacional y extranjera, el artículo quinto del proyecto. Senador Moreno, tiene la palabra.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, en mi caso yo expuse porqué había eliminado el artículo, porque la Ley 182 estableció unas franjas y me parece que desde el punto de vista de las franjas, es importante preservar y conservar eso, y simplemente decía el riesgo del 50% es que lo pueden ubicar en cualquier parte de la programación. Entonces, por eso me parece que se deben preservar las franjas como están; hasta ahora han dado resultados, inclusive muchas de las programadoras tienen más del 70% de su programación en franja prime de producción nacional, y me parece que bajarlas sí atentaría contra la producción nacional de manera evidente.

Presidente:

No estamos bajándola al 50%, actualmente está en el 50%, estamos cambiando es la forma de calcular el 50%. Yo quiero hacer aquí una claridad que ayer planté. Resulta que en el caso de los canales privados no hay ningún inconveniente porque ellos pues tienen una franja toda la semana, la misma franja triple A. Para los canales Uno y A, el tema de la producción nacional y extranjera calculado por franjas y calculado como se calcula actualmente, no anualmente sino diariamente, genera una serie de inconvenientes en la medida que está fraccionada la programación, y muchas veces no hay cómo cumplir esa franja, o se generan unos inconvenientes muy grandes para los canales mixtos, pero ese en un tema que vale la pena discutir más a fondo. Tiene la palabra la Senadora María Cleofe Martínez.

Honorable Senadora María Cleofe Martínez:

Presidente, yo creo que la esencia de ese artículo realmente es levantar la prohibición que existe para la fusión entre los concesionarios o la creación de nuevas empresas que absorberían las concesiones iniciales con las condiciones de los socios. Yo en mi ponencia estoy de acuerdo en que esa prohibición se levante.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Jaime Vargas.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Lo que quiere decir es que quedaría tal cual como está, y usted en ese sentido no modifica absolutamente nada, se mantiene allí. Samuel hace una diferencia y tengo entendido que Alfonso hace otra.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Señor Presidente, es que la Senadora María Cleofe se refiere es al artículo sexto en su intervención, el tema de las fusiones.

Presidente:

Sí, es el de la programación nacional y extranjera, en el quinto. Sobre ese tema yo sí quisiera esperar la intervención tanto de la Comisión de Televisión como de Inravisión, porque nos van a poder explicar en detalle, si es conveniente el criterio de ellos o no, no disminuir el porcentaje de programación nacional y extranjera, porque no se está disminuyendo, sino cambiando la forma de calcular ese porcentaje de programación nacional y extranjera, para que no sea tan inflexible que tenga que ser día a día, sino que se haga globalmente en el año.

Pasamos al sexto, en el punto de la flexibilización, entiendo que hay acuerdo entre los ponentes, sin embargo, doy la palabra al Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Sí, en este tema hay consenso, y yo lo único que hice fue agregar no solamente la posibilidad de fusión o creación de nuevas empresas, sino la posibilidad de que estas hagan consorcios. Entonces, agrego esa palabra. Es la única adición, pero en este aspecto sí estamos todos de acuerdo y recogemos gran parte del texto.

Presidente:

El siguiente tema en el orden del proyecto de ley, es la posibilidad de que la próxima licitación de televisión, de los canales mixtos, tenga un término de 10 años. Tiene la palabra el Senador Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

En ese artículo a partir del 2004, la nueva licitación debe ser adjudicada por 10 años, en ese también hay acuerdo.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Vargas, sobre el mismo tema.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

A ver, yo comparto de que debe hacerse por 10 años, indudablemente, tal vez de pronto lo que sería importante, y por eso me referí anteriormente al principio de la equidad. Es que cuando nosotros le demos alguna facultad, que en estos momentos a pesar de que la tienen no la han querido tomar, a los comisionados de televisión, para la revisión de los contratos por el restablecimiento del equilibrio financiero de los mismos, pudiéramos tener la circunstancia de que de pronto la única forma de restablecer el equilibrio es: uno, bajando tarifas; dos, también ampliando la duración del término de la concesión. De pronto allí habría que buscar ese punto de igualdad y de equilibrio, y es posible que de pronto la fecha no sea la del 2004, porque es que esa es la parte que hay que analizar y considerar. Entonces, como de por sí el contrato que tienen los nacionales es de 10 años, lo lógico sería que también estos eran de 10 años. Por eso, en ese sentido, ahí habría igualdad, pero habría que buscar la forma de que se establezca ese equilibrio, para ver a partir de qué momento surge la igualdad de condiciones. Es simplemente esa observación, que yo quiero que cuando lo discutamos y estén aquí los miembros de la Comisión Nacional de Televisión y el Gobierno, podamos buscar ese mecanismo simplemente en cuanto a la diferencia de fecha. De pronto al establecer el equilibrio, sería que se prorrogaran los contratos que están actualmente, no solamente hasta el 2003, sino hasta el 2006, que ese es un punto. Entonces, a partir de esa fecha deberían ser los 10 años para que haya igualdad con los nacionales.

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora María Cleofe Martínez.

Honorable Senadora María Cleofe Martínez:

Presidente, es para reafirmar lo que dice el Senador Vargas, y le hago observancia, de que a través de un artículo nuevo, incluido en el pliego de modificaciones que yo anexo, propongo que a partir de la vigencia de la presente ley, la Comisión Nacional de Televisión reestructure los actuales contratos, con el criterio de que así, como a otros sectores de la economía, han llegado alivios del Estado para afrontar las dificultades financieras en que se encuentran, también este sector sea aliviado.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Yo también incluyo en el artículo séptimo de mi ponencia, un artículo nuevo que dice que la Comisión Nacional de Televisión, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en materia de contratación administrativa, revisará el equilibrio económico de los contratos con los operadores privados y los concesionarios de espacios en los canales nacionales de operación pública. También hay un artículo similar en la ponencia de la Senadora María Cleofe. Estos son artículos nuevos, donde el espíritu es precisamente que se revise el equilibrio de los contratos.

Presidente:

Seguimos con el tema del porcentaje que se gira por parte de los canales privados al fondo de la televisión pública. Tiene la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

También en ese artículo las 3 ponencias recogen el artículo original del proyecto de ley.

Presidente:

El tema final del proyecto, es el tema de las concesiones privadas. Ofrezco la palabra al Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, yo en mi ponencia no recojo este artículo, porque este es un tema complicado, es un tema que es necesario darle un debate muy a fondo, porque lo que estamos viendo es que esto cambiaría parte de la legislación actual, en el sentido de que estos contratos de canales de operación privada se adjudicaron por 10 años, y si bien no está contemplada la prórroga automática, sí se dejó allí en la ley una serie de mecanismos, entre ellos, el tema de un valor adicional por la prórroga. Entonces, aquí en el último artículo de su proyecto, dice que se pueden prorrogar de acuerdo con la normatividad; no hay prórroga automática, pero si establece que no haya lugar a pago de derechos adicionales.

En este tema me parece importante escuchar a la Comisión Nacional de Televisión, en el sentido de si ellos en la adjudicación, en la evaluación, en el estudio que se hizo, tienen alguna suma de referencia de lo que podría valer al cabo de los 10 años. Me parece que es importante, si ellos calcularon eso, si se hizo algún estudio sobre eso, si eso va a afectar el presupuesto. Me parece que ese tema nos va a dar muchas luces, nos va a dar por lo menos información que en estos momentos ninguno de nosotros posee, y sobre eso, me parece que podríamos entrar a evaluar esta propuesta.

En este artículo, yo no recojo el artículo del Senador Lizarazo, en él dice que el 60% de lo que pagaron hace 2 años; la Senadora María Cleofe si recoge el texto original, entonces, pues en este artículo no existe acuerdo.

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora María Cleofe Martínez.

Honorable Senadora María Cleofe Martínez:

Yo recojo el texto original, pero también me gustaría conocer la opinión de la Comisión y conocer otras opiniones. Sin embargo, le hago una muy pequeña modificación, y le propuse adicional la frase, por una sola vez, la de los 10 años.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Jaime Vargas.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Yo podría estar de acuerdo en este artículo, en el sentido de que de pronto, y es la queja que hacen los canales privados, frente al valor tan alto que tuvieron que pagar y que si ese valor se diluye en lugar

de 10 años en 20 años. Indudablemente que eso sería un alivio para ellos, pero si buscamos la igualdad, entonces eso significaría que tendríamos que hacer exactamente lo mismo con los públicos. Es una cuestión de ecuación matemática que tenemos que ponernos a mirar, hacer el estudio para ver exactamente cuánto representa el que se les dé ese alivio a los canales nacionales, para que se iguale también al alivio que se le dé a los otros. En este sentido, yo pienso que la justicia se da alrededor de que si nosotros hablamos de que ellos puedan tener otros 10 años, quiere decir que el compromiso de pago, si ellos pagaron 95 millones de dólares cada uno, 190 en 10 años. Entonces, si nosotros hablamos de que eso se ha pagado por 10 años y nosotros estamos hablando de entregarle otros 10 años más, quiere decir que eso se va a diluir entre los 20 años; esa es una ecuación matemática. Veamos cuánto están pagando los programadores que pagan compensación, cuánto es el valor de lo que están pagando ellos. En el término de tiempo, hacia los 20 años, a cuánto equivaldría; o sea, de lo que se trata es de que haya en ese sentido para todos, alivio, porque si queremos una buena televisión y queremos una verdadera competencia, tenemos que aplicar ese principio de la equidad.

Presidente:

Hay dos temas adicionales planteados por el Senador Moreno y por la Senadora María Cleofe Martínez. El primero de ellos, es las facultades a la Comisión para los alivios financieros en los actuales contratos de los operadores públicos; y el segundo tema, es la posibilidad de la contratación directa de los espacios disponibles actualmente. Tiene la palabra el Senador Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, son dos artículos nuevos que yo tengo en mi ponencia, el artículo cuarto y el artículo sexto. El cuarto tiene que ver con el tema de la adjudicación por franjas. Este es un tema en el que se ha insistido mucho, hemos visto que para darle continuidad a la programación, especialmente en los canales de operación pública, debe haber una sólida programación, una programación coherente, ordenada, y que cada espacio tenga su hora y su canal, en el que la gente habitualmente se acostumbre a sintonizarlo.

¿Qué es lo que está pasando hoy? ¿Cómo se adjudicó? En las franjas triple A, a cada programador se le dio un pedacito de la franja, y nunca, por más esfuerzos que hicieron, tuvieron la posibilidad de ponerse de acuerdo. Entonces, el artículo que yo propongo habla que a partir del 2004, o sea, para la nueva licitación, ningún concesionario tenga menos del 11% de los espacios en triple A; ¿por qué establecemos eso?, precisamente para que pueda existir una programación por franjas, y después digo que los espacios de televisión se adjudicarán por franjas horarias de programación.

Esto es fundamental, inclusive la misma Comisión Nacional de Televisión ha estado haciendo algunos análisis y estudios con el fin de tomar alguna determinación, pero me parece que para la nueva licitación, para tener no solamente el aliciente sino el incentivo para que la gente tenga la posibilidad de participar, las franjas queden determinadas y se pueda contar con una programación bastante ordenada. Ese es un artículo.

El otro artículo, es el tema de la contratación. Vemos, precisamente, que por la devolución de los espacios, la Comisión Nacional de Televisión, o sea la televisión, porque al fin y al cabo la plata que pagan los concesionarios a la Comisión es la que a su vez se revierte a Inravisión para que pueda operar, para su mantenimiento, para su sostenimiento, para la programación de Señal Colombia, es decir, para todas las funciones que establece la ley, que se pueda hacer un proceso de contratación directa; en ¿qué sentido? Hemos visto cómo las programadoras han devuelto una serie de espacios que le están costando 820 millones de pesos hasta hoy, sin contar 1 o 2 programadoras más que están ya pensando en seguir devolviendo espacios, es decir que estamos hablando de 10 mil millones de pesos al año que está dejando de recibir la Comisión Nacional de Televisión, que son obviamente los dineros y los ingresos con los cuales se financia todo el tema de Inravisión y la programación.

Entonces, el tema de la contratación directa es por qué sigue esta devolución de espacios, y lo estamos viendo en los ratings del canal Uno y del canal A; primero, porque no hay continuidad en la programación; y segundo, porque Audiovisuales, que tenía en la licitación pasada creo que 20 horas semanales, con esta cantidad de espacios está programando 170 horas a la semana; o sea, primero, no tiene ninguna posibilidad ni los recursos para hacerlo, y segundo, pues si vemos qué es lo que está pasando en estas franjas, vemos que es una programación de pésima calidad. Entonces, al permitir la posibilidad de que esas personas que están hoy registradas, calificadas y clasificadas en el registro de la Comisión Nacional de Televisión, tengan la posibilidad de contratar, entonces ellos podrían programar esas franjas; primero, es una ventaja para la programación del canal, y segundo es una ventaja económica, porque aquí hay, con la devolución de los espacios, hay un detrimento en el patrimonio del Estado, y en esto sí hay que ser absolutamente claros, Audiovisuales no le paga un solo peso a la Comisión Nacional de Televisión, entonces habría un doble beneficio.

Por eso la contratación directa es siempre y cuando en el lapso, mientras se abra el proceso de licitación y se revisan las tarifas, como hemos visto, se definen una serie de condiciones nuevas, con el fin de que en los próximos 3 años estas programadoras que entregaron sus espacios y las que tengan la posibilidad de contratar de manera directa, mientras se abre el proceso de licitación, tengan la posibilidad, primero, de programar esos espacios, y segundo, de que no exista un detrimento patrimonial importante, como está sucediendo en estos momentos con la devolución de los espacios.

Presidente:

Yo quisiera pedirle a los ponentes, que tal vez pudieran trabajar hoy o mañana, con base en este ejercicio que hicimos hoy y en el cual participamos la mayoría de los miembros de la Comisión, que unificáramos los textos, para que en los temas en que ha habido un principio de acuerdo, que repito cuales son: el tema del porcentaje al fondo de la televisión pública; el tema de la flexibilización de los canales públicos; el tema de la contratación directa; el tema de las facultades a la Comisión Nacional de Televisión, y el tema de que la próxima licitación de los canales mixtos sea a 10 años, en esos temas hubo acuerdo. Como hay diferencias de textos, que tratemos de unificar los textos en esos temas, para mirar la posibilidad de someterlos a votación el próximo martes. En los temas que no hubo acuerdo, le pediría un esfuerzo a los ponentes, para mirar si hay la posibilidad de un acuerdo y de traerlo el martes, y si no, ya con la participación del gobierno y de la Comisión, ventilar las diferencias. Sería: El tema del capítulo que hemos llamado institucional; el tema de la inversión extranjera; el tema de las concesiones privadas, esos temas básicamente.

Creo que ha sido una sesión bien importante, hemos avanzado bastante, yo quisiera, como el martes viene la Ministra y la Comisión Nacional de Televisión para discutir ya sobre el articulado y ustedes van a traer el articulado, someter ya a votación el informe final de las ponencias, que todos coinciden en darle primer debate al Proyecto de ley 38. Señora secretaria, sírvase leer el informe final de las ponencias.

Secretaria:

El informe final de la ponencia presentada por el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez, dice: En consideración a lo expuesto anteriormente, me permito proponer a los honorables Senadores de la Comisión Sexta, aprobar en primer debate los Proyectos de ley números 34 y 38 de 2000, Senado, con las modificaciones propuestas.

Presidente:

Se abre la discusión, tiene la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, esa proposición tiene un problema y es que nos hemos referido única y exclusivamente al Proyecto número 38. Entonces aplacemos ese informe, porque la verdad es que la Senadora María Cleofe rindió ponencia por separado y yo voy a rendir ponencia por separado a ese proyecto.

Presidente:

Entonces, sometemos a consideración los informes de los ponentes, Samuel Moreno y María Cleofe Martínez, exclusivamente sobre el Proyecto de ley 038. Tiene la palabra el Senador Vargas.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Señor Presidente, yo le pediría, por simple cortesía y elegancia con el Senador Lizarazo, que no se encuentra, que dejemos esto para que el día martes cuando iniciemos la sesión, se haga la aprobación, antes de la intervención de la Ministra y los demás, se someta a consideración el informe final de la ponencia.

Presidente:

Agotado el Orden del Día, y siendo las doce y veintiséis minutos de la tarde (12:26 p.m.), se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes a las 10 de la mañana.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos

El Vicepresidente,

Alfonso Lizarazo Sánchez

La Secretaria General,

Albertina Manjarrés Cotes

AUTO DE SUSTANCIACION

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 09 de la sesión del día 11 de octubre de 2000, que consta de 19 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento se firma el anterior auto, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos

El Vicepresidente,

Alfonso Lizarazo Sánchez

La Secretaria General,

Albertina Manjarrés Cotes

* * *

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 10 DE 2000

(octubre 17)

En Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de octubre de 2000, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), se reunieron en el recinto de la Comisión Sexta del honorable Senado de la República, los honorables Senadores miembros de esta célula legislativa, con el fin de sesionar.

El señor Vicepresidente de la Comisión Sexta, honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez abre la sesión ordenando a la Secretaria General dar lectura al Orden del Día.

Secretaria General Comisión Sexta, doctora Albertina Manjarrés Cotes:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión del martes 17 de octubre de 2000

I

Llamada a lista

II

Citación a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora *María del Rosario Sintes Ulloa*, al señor Director de la Comisión Nacional de Televisión, doctor *Ricardo Lombana Moscoso* y demás miembros de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, al señor Director de Inravisión, doctor *Gustavo Samper Rodríguez*, en cumplimiento de las Proposiciones número 08 de 2000 y Aditiva.

Proposición número 08

Cítese para la sesión del 17 de octubre, a la señora Ministra de Comunicaciones y al Director de la Comisión Nacional de Televisión, para que exponga su criterio sobre las ponencias al Proyecto de ley número 38 de 2000, "por medio de la cual se reforman las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996".

Presentada a consideración de la Comisión Sexta por los honorables Senadores Samuel Moreny Rojas y María Cleofe Martínez, y aprobada en la sesión del martes 10 de octubre de 2000.

Proposición Aditiva número 08

Cítese para la sesión del día 17 de octubre, a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión y al señor Director de Inravisión, doctor Gustavo Samper, para que expongan sus criterios sobre las ponencias al Proyecto de ley 38 de 2000, "por medio de la cual se reforman las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996".

Presentada a consideración de la Comisión Sexta por el honorable Senador Jaime Vargas Suárez, y aprobada en la sesión del miércoles 11 de octubre de 2000.

III

Discusión de ponencias para primer debate

Proyecto de ley número 34 de 2000 y Acumulado 38 de 2000 Senado, *"por los cuales se modifican parcialmente las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, se establecen el régimen de prestación de servicio de la televisión pública y se dictan otras disposiciones"*.

Ponente: honorable Senador *Alfonso Lizarazo Sánchez.*

Proyecto de ley número 34 de 2000 Senado, *"por el cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991, Ley 182 de 1995 y la Ley 335 de 1996, se establecen el régimen de prestación de servicio de la televisión pública y se dictan otras disposiciones"*.

Ponente: honorable Senadora *María Cleofe Martínez.*

Proyecto de ley número 38 de 2000 Senado, "mediante el cual se reforman las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996".

Ponente: honorable Senadora *María Cleofe Martínez.*

Proyecto de ley número 38 de 2000 Senado, *"mediante el cual se reforman las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996"*.

Ponente: honorable Senador *Samuel Moreno Rojas.*

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

Presidente:

Gracias, Secretaria. Sírvase llamar a Lista.

Secretaria:

Contestaron los honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel

Lizarazo Sánchez Alfonso

Mendoza García Luis Eduardo

Moreno Rojas Samuel

Rodríguez Rodríguez Carlina

Santos Marín Guillermo

Toro Valero Luis Alfredo.

Señor Presidente, le informo que hay quórum decisorio.

Asistieron durante el transcurso de la sesión los honorables Senadores:

Martínez María Cleofe

Ortiz Sarmiento José Matías

Cristo Bustos Juan Fernando.

Con excusa justificada dejó de asistir el honorable Senador:

Guillermo Chávez Cristancho.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día.

Secretaria:

Citación a la señora Ministra de Comunicaciones, a los señores Directores de la Comisión Nacional de Televisión y al Director de Inravisión.

Presidente:

Si no hay ningún Senador que quiera intervenir, yo propongo que escuchemos a los representantes del Gobierno, si le damos la palabra a la señora Ministra de Comunicaciones.

Ministra de Comunicaciones, doctora María del Rosario Sintes Ulloa:

Buenas tardes, yo quisiera ante todo agradecerle a esta comisión la forma tan seria y tan estricta como han venido adelantando el debate sobre el tema de la Televisión. Desde el punto de vista del Gobierno, es evidente que estamos ante la crisis más grande que ha existido nunca en la televisión colombiana y que debemos, además de las medidas que pueda tomar la Comisión Nacional de Televisión, que es el ente establecido para esos efectos, avanzar en la búsqueda de soluciones, como lo que estamos viendo aquí, con propuestas de proyectos de ley que tiendan a aliviar la situación que se vive hoy en día. Sin embargo, antes de empezar a hablar acerca de esas medidas de alivio, yo quisiera hacer referencia a algunos aspectos fundamentales en el tema de la televisión.

En primer lugar, la televisión ha sido tan importante en el esquema colombiano, que la tenemos incluida, como pocos países del mundo, dentro de nuestra Constitución. ¿Por qué razón?, porque los colombianos hemos considerado que la televisión debe cumplir un mínimo de requisitos que garanticen, por lo menos, la igualdad de oportunidades en el acceso para su uso, la garantía del pluralismo informativo, y este es un tema que es absolutamente prioritario dentro de cualquier discusión que demos en el tema de televisión y además, que se garantice siempre una adecuada competencia. Pero existe otro hecho fundamental dentro de todo este proceso y que no debemos en ningún momento perder de vista, y es la necesidad de que ante todo garanticemos la prestación adecuada del servicio. No es el propósito de la posición de Gobierno, tratar de solucionar única y exclusivamente un problema de coyuntura de unos programadores privados. Lo que pretendemos ante todo es garantizar la permanencia de la pluralidad, la permanencia de la competencia y básicamente y ante todo, la calidad del servicio que se les entregue a los televidentes colombianos.

Con estos antecedentes, quisiera pasar, entonces, a hacer referencia a los artículos del Proyecto 38 presentado por el Senador Cristo. Ya en la convocatoria pública en el Senado, donde revisábamos este mismo proyecto, habíamos planteado la necesidad de dividir lo que se está planteando para solución del tema de Televisión en dos partes muy concretas: Una primera parte, consideramos que es un proyecto de largo plazo, que requiere la revisión de realmente hacia dónde queremos llevar la Televisión en Colombia, cuáles son los ajustes de tipo estructural que se requieren en este tipo de televisión y que desafortunadamente en este momento nos faltan algunos aspectos para acabar de completar lo que debería ser una propuesta en ese sentido, por lo tanto, nuestra posición con relación a los primeros tres artículos del proyecto, el artículo Primero, que modifica el nombre, la naturaleza y las funciones de Inravisión; el artículo Segundo, que modifica y precisa las funciones de Audiovisuales; y el artículo Tercero, que crea el Canal de Interés Público, es que pospongamos el análisis de este tipo de propuestas para la próxima legislatura, yo creo que ya en esta no alcanzaríamos.

Hay algunos otros aspectos que valen la pena tenerse en cuenta con relación a estos tres primeros artículos. Uno de ellos, por ejemplo, es la situación fiscal que vive el país y el costo que implicaría hacer las modificaciones en la estructura de Inravisión y de Audiovisuales. En cuanto hace referencia al Canal de Interés Público, se ha hecho un esfuerzo muy importante por parte del Ministerio de Educación, el Ministerio de Comunicaciones, el Ministerio de Cultura, la misma Inravisión, donde conjuntamente con las universidades se planteó lo que debe ser el proyecto de Televisión Educativa y Cultural, y a partir de eso se estableció una licitación que está hoy en día en curso, donde se da cabida a los espacios del Congreso y se ha desarrollado realmente una propuesta muy estructurada de lo que se considera debe ser esa Televisión Educativa y Cultural en Colombia. Por otra parte, en cuanto hace referencia a facilidades de acceso e información de las diferentes entidades del Estado, del señor Presidente de la República y del mismo Congreso, hoy en día hay una situación de disponibilidad de tiempo, se ha venido manejando a través de Señal Colombia, además cuando se requiere, que también significaría que no hay una urgencia inmediata de entrar a incurrir en costos adicionales con relación a la creación de este nuevo canal.

El artículo cuarto propone que el límite de la inversión extranjera, de que trata el artículo 34 de la Ley 182 de 1995, se eleve del 15 al 51%. La posición del Gobierno Nacional es apoyar esta propuesta porque hemos encontrado que uno de los problemas más críticos que tenemos hoy en día en la televisión colombiana, es la falta de capital de trabajo por parte de esos concesionarios que están trabajando en el Canal Público. Se nos ha vuelto una especie de círculo vicioso, donde por falta de recursos adecuados, están deteriorando la calidad de la programación y ese deterioro en la calidad de la programación ha significado una menor pauta publicitaria que finalmente resulta en que se generan unos menos ingresos. Sin embargo, tenemos una propuesta con relación a la forma en que está redactado este artículo. Consideramos que tal como se plantea, dejaría una especie de talanqueras a esa inversión que estamos tratando de traer. Hago referencia específica a algunas necesidades de que traigan componente tecnológico, que se establecen en la ley actualmente vigente, algunas restricciones a la forma en que se hace esa inversión extranjera y a las acciones al portador o nominativas, de manera que nos parece que el ajuste tiene que ir mucho más allá de simplemente ampliar el porcentaje de inversión extranjera.

Nuestra propuesta, en ese sentido, sería que el artículo 34 de la Ley 182 de 1995 quedará así: Se autoriza la inversión extranjera en sociedades concesionarias de Televisión, cualquiera que sea su ámbito territorial hasta en el 51% del total del capital social del concesionario. La Comisión Nacional de Televisión aprobará la inversión extranjera de conformidad con el reglamento que al efecto ella expida. ¿Por qué hacemos la propuesta de este último párrafo? Porque entendemos que la limitación que se puso en la ley originalmente era una limitación que pretendía conocer a cabalidad quiénes eran los inversionistas que se estaban presentando para tratar de participar en los concesionarios. Consideramos que el propósito es sano y que lo que tenemos que hacer es preservar la facultad del Estado de evaluar quiénes son esos inversionistas que vendrían al país. Sin embargo, si queremos en algunos casos inversionistas de riesgo, es muy probable que estén inscritos en bolsas y que por lo tanto, necesiten una mayor libertad y que simplemente sea la Comisión la que evalúe si esa propuesta de inversión extranjera le da al país las garantías que se requieren. En cuanto a por qué esta ampliación,

adicional al tema de capital de trabajo que se pueda requerir en las programadoras, consideramos que es una tendencia mundial, que sin embargo pretender llegar a unos límites superiores, a un 100%, por ejemplo, en una forma abrupta, pues de alguna manera puede incidir en el tema de la soberanía. No debemos olvidar que el tema de la televisión y la soberanía son temas que han ido siempre de la mano; este 51 nos da la factibilidad de que exista gente interesada en invertir en el país, límites inferiores podrían tener el riesgo de no ser atractivos. En cuanto al tema de contenidos, que es la preocupación cuando se establecen restricciones a la inversión extranjera, consideramos que en la medida que existe la Comisión Nacional de Televisión, se puede hacer un seguimiento de esos contenidos por medios diferentes a controlar la inversión extranjera.

En cuanto al artículo quinto del proyecto, la ley establece unos porcentajes de programación nacional diferentes, dependiendo del horario en el cual salían los programas. La propuesta del Senador Cristo es llegar a un 50%, que es lo que tienen hoy en día los canales regionales. Hemos venido revisando el tema, consideramos que es una fórmula de alivio, también, que puede ser interesante para los concesionarios privados, a la vez podría beneficiar a los televidentes en la medida en que esa programación extranjera que se traiga sea de calidad, de manera que nuestra propuesta sería simplemente incluir la referencia de que sea el porcentaje mínimo requerido, para que de todas maneras se continúe con el esfuerzo que se ha venido haciendo en cuanto hace referencia a la programación nacional. En este sentido, vale la pena recordar que la televisión colombiana ha sido de la más exitosa en incorporar contenidos nacionales a la programación que ha venido manejando y hoy en día, es probablemente una de las televisiones que en América Latina, tiene un mayor porcentaje de programación producida localmente, por lo tanto, nuestra propuesta sería que ese artículo diga lo siguiente: El literal a) del artículo 33, de la Ley 182 de 1995, quedaría así: a) Canales nacionales de operación pública y canales nacionales de operación privada. La producción nacional de la programación de los canales nacionales de operación pública y los canales nacionales de operación privada deberá ser de por lo menos el 50% de la programación mensual. Allí los cambios serían con relación a ese "por lo menos" y que la forma de medición sea mensual. Nos parece que períodos más amplios pueden generarle inconvenientes a la misma comisión, que pueda significar que en determinado momento alguien en algún caso, pues decida programar 100% extranjero y compense en los meses posteriores.

Con relación al artículo sexto, que es una de las necesidades más sentidas desde el punto de vista de competencia, porque lo que encontramos es que en la medida en que se produjo la modificación de las normas sobre Televisión, no hubo una adecuación en los términos de competencia entre los operadores públicos y operadores privados, y evidentemente uno de los aspectos que más se ha venido mencionando, es la necesidad de establecer una mayor flexibilidad en las fórmulas de asociación de los concesionarios en el canal público. En ese sentido, sin embargo, nos preocupa que de no establecerse ninguna limitación, podríamos estar propiciando la creación de un tercer canal privado, en la medida en que no existieran restricciones ni por el volumen de concesiones que manejaran o por la composición accionaria de las entidades que hicieran parte de esas concesiones. Por lo tanto, estamos proponiendo un artículo donde se limite el volumen de espacios que pueda manejar un concesionario, de manera que no pueda ser más del 33% de los espacios de televisión del canal, cuando exista un solo canal, y en los casos en que exista más de uno, por ejemplo, la situación de hoy en día, el límite podría llegar hasta el 50% del total de la programación del canal. Entonces, nuestra propuesta con relación al artículo Sexto es la siguiente: artículo Sexto. A partir de la promulgación de la presente ley, los concesionarios de espacios de los canales de operación pública, siempre y cuando estos o sus socios no tengan participación accionaria en los canales privados, podrían fusionarse, conformar consorcios o crear nuevas empresas que absorberían las concesiones de sus antiguos socios. La fusión, el consorcio o el traspaso de los derechos a la nueva sociedad, requerirá autorización de la Comisión Nacional de Televisión o la entidad que cumpla estas funciones de control. Aquí estamos incluyendo parte de la propuesta del Senador Moreno, que hablaba ya no solamente de fusiones sino de creación de consorcios para hacer un poco más amplia las figuras que se puedan utilizar en ese sentido, y esta sería básicamente la modificación, sería un párrafo adicional donde se diría: En todo caso, las sociedades que se conformen para los fines previstos en este artículo, no podrán absorber y ser concesionarias de más del 50% del total de las horas dadas en concesión en el respectivo canal, cuando estén en funcionamiento más de un canal de operación pública. Este porcentaje se reducirá al 33% cuando sólo esté en operación un canal de operación pública. No se podrá ser simultáneamente concesionario de espacios de televisión y socio de las empresas que se conformen. Consideramos que esta fórmula nos permite avanzar en el tema de la democracia en el manejo del canal y a la vez, nos garantiza también una mayor probabilidad de tener la pluralidad a la que nos obliga la Constitución, en la medida en que vamos a tener diferentes concesionarios con diferentes espacios, que van a informar a la teleaudiencia desde diferentes puntos de vista.

Con relación al artículo séptimo del proyecto, el Gobierno Nacional apoya la ampliación de los términos de duración de los contratos de concesión de espacio a 10 años, pero proponemos algunos ajustes en el articulado. El artículo Séptimo diría entonces: "Las concesiones de espacios en canales nacionales de operación pública, que se otorguen a partir de la vigencia de la presente ley, como consecuencia de la devolución anticipada de los contratos de concesión, terminarán en la misma fecha en que terminen los contratos de concesión de los canales de operación pública, vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley". Es decir, en principio, en el año 2003. "Los contratos de concesión de los canales nacionales de operación pública o privada y de los canales locales que sean adjudicados a partir de la promulgación de la presente ley y que no se encuentren dentro de lo previsto en el inciso anterior, tendrán una duración de 10 años".

Estamos totalmente de acuerdo en que los plazos, para que realmente la inversión en televisión sea atractiva, deben ser más amplios y deben ser iguales para los operadores públicos y privados. En ese sentido, acogemos entonces la propuesta de los 10 años, sin embargo, para la situación de coyuntura que se está viviendo hoy en día, habría que prever algunos ajustes para las nuevas adjudicaciones que se hagan de los espacios que se le han devuelto hoy en día a la Comisión de Televisión y de los espacios que puedan quedar y que necesiten algún tipo de ajuste en el contrato que tienen vigente.

Con relación al artículo octavo del proyecto, que proponía reducir del 1.5 al 1% de la facturación bruta anual, la contribución de los privados al Fondo de Desarrollo de la Televisión, nuestra propuesta sería eliminarlo y considerarlo una vez tengamos todo el esquema de largo plazo de la televisión colombiana. Nos parece inconveniente en este momento, donde las cifras apuntan a que tenemos una situación difícil desde el punto de vista de financiación del esquema, tal como lo tenemos estructurado hoy en día, y esa situación se hace más crítica a partir del año 2003, pues no parece conveniente hacer este ajuste que por otra parte, tampoco significa un volumen de recursos muy importante para los privados, pero que podría contribuir a financiar el sistema de televisión, tal como viene funcionando.

Con relación al artículo Noveno del proyecto, que establece la prórroga automática, sin contraprestación para los canales privados, también la propuesta del Gobierno es eliminar este artículo, en la medida en que estos contratos están vigentes hasta el año 2009. Insisto también en que esto debería hacer parte de la evaluación

global de cuál es la situación de la televisión colombiana y que por lo tanto, habría tiempo para que una vez se evalúe esa estructura y la propuesta de largo plazo, se tomen las determinaciones que se requieran con relación a este tipo de aportes. Reitero de nuevo que pensar de una vez que estos recursos no van a estar disponibles, significaría también un golpe muy fuerte para el esquema de financiación de la televisión, tal como funciona hoy en día.

En el caso de la Senadora María Cleofe Martínez, autoriza a la Comisión a reestructurar los contratos vigentes. El texto, como lo propondríamos, que tiene unos ajustes menores, diría: Se autoriza a la Comisión Nacional de Televisión para que durante los tres primeros meses, a partir de la vigencia de esta ley, reestructure los actuales contratos con los concesionarios de espacios de los canales de operación pública en materia de tarifas, términos, forma de pago y otros aspectos que conduzcan a la normal prestación del servicio de televisión pública.

Igualmente, y con el fin de hacer viable la programación de los espacios que han sido devueltos por los concesionarios a la Comisión Nacional de Televisión y con el fin exclusivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, proponemos incluir el artículo nuevo contenido en la ponencia del Senador Moreno. Sin embargo, nos parece que debería ajustarse en el sentido de que no simplemente hablemos de contratación directa, nuestra propuesta sería que esa selección de nuevos espacios se ajuste a los principios de selección objetiva y que no se limiten las facultades que conforme con el régimen vigente, tiene Audiovisuales y por esa razón proponemos la siguiente redacción: artículo nuevo. Se autoriza a la Comisión Nacional de Televisión o a la entidad que haga sus veces, para contratar mediante mecanismos de selección objetiva, distintos a la licitación pública, con consorcios o uniones temporales conformados por los actuales concesionarios, la concesión de la totalidad o de parte de los espacios de televisión, cuyos contratos hayan sido objeto de caducidad o se hayan dado por terminados en aplicación del Inciso Segundo del artículo 17 de la Ley 335 de 1996.

En estas condiciones, me he referido en términos generales tanto a la propuesta del Senador Cristo como a las ponencias que sobre esa propuesta se presentaron en la semana anterior. Muchas gracias.

Presidente:

Muchas gracias, señora Ministra. Le damos la palabra al señor Presidente de la Comisión de Televisión, doctor Lombana.

Director Comisión Nacional de Televisión Ricardo Lombana Moscoso:

Gracias, Presidente. La metodología que yo utilicé para la revisión fue coger el proyecto original del Senador Cristo y en algunas cosas hacer una intersección con las propuestas que se presentaron por la Senadora María Cleofe y por el Senador Moreno.

Para empezar, deberíamos de poder identificar el estado actual de la televisión en un marco en donde una crisis de tipo económico ha evidenciado una crisis estructural en el tema de Televisión evidenciada en dos frentes: Uno, el frente financiero, en donde son frecuentes y públicos los cuestionamientos de los programadores de los canales Uno y A, en frente a los costos que para ellos representan las tarifas que les cobra la Comisión Nacional de Televisión por el alquiler de sus espacios, qué no decir de los costos de producción a los que se ven abocados para competir efectivamente frente a los canales privados; igual los canales privados tienen altos costos de producción, sus balances también tienen un claro reflejo de que la situación es generalizada. Los canales regionales, por su parte, pues tienen también bastantes dificultades hoy por hoy para mantenerse al aire, sus programadores ya en algunos casos han hecho también devolución de espacios, etc. Igual cosa sucede en las finanzas del Estado frente al tema de televisión. Inravisión requiere hoy por hoy anualmente cerca de 70.000 millones de pesos para su funcionamiento y funcionamiento que además en algunas ocasiones pareciera ser insuficiente; aquí está el Director de Inravisión que lo puede decir, que en muchos casos el plan de mantenimiento de la red se ve un poco truncado por la falta de disponibilidad de recursos que en ocasiones presenta la Comisión. Audiovisuales pues está hoy por hoy también viviendo una situación financiera preocupante en donde de alguna manera, irónica, diría yo, pues está sobreviviendo gracias a la programación forzada que ha tenido que asumir de los espacios que han sido devueltos por los programadores de los canales comerciales Uno y A.

El otro tema frente de esta crisis estructural para mí recae en la competencia. No sobra enmarcar el tema de la Televisión en el modelo económico que tiene el país, adoptado hace ya una década de apertura, en donde sin lugar a dudas, pues, lo que algunos tratadistas llaman: operan las leyes de mercado. Ese mercado de competencia, el que genera las reglas y es a él que se sujetan los actores de cualquier frente de negocio en una economía, pero en materia de televisión la disputa por el rating ha sido bastante evidente en los últimos tiempos y es que el problema de la televisión en el plano de competencia y de economía, pasa por esa lucha del rating, que se convierte a su vez en un círculo vicioso. El rating es el que otorga el nivel de venta de los espacios publicitarios, eso genera los ingresos que a su vez permiten hacer una inversión en la producción, generar calidad y así mismo, otra vez volver a conseguir ese rating para poder volver a invertir en los distintos temas de televisión, sobre todo en producción. Entonces, en ese entorno, si aceptamos que la televisión requiere inversiones de considerable magnitud y que existen dos tipos de actores en el ámbito nacional de la programación de televisión, unos canales privados con un apoyo financiero de grupos económicos pues de considerable magnitud y otros que son empresas que no disponen de ese mismo apalancamiento financiero, pues encontramos que allí ya se empieza a generar alguna diferencia entre los competidores. Igual, esto es un poco para introducir el tema de la inversión extranjera, sin duda, el permitir una participación mayor del capital extranjero en las empresas de televisión, solucionaría en parte la necesidad de capital de trabajo como anotó la Ministra y de otros factores de inversión misma de quienes están dentro de este negocio para poder tener un alivio en sus finanzas. En igual sentido, la protección o el favorecimiento de un determinado porcentaje de producción nacional frente a la extranjera, considero que es una cuestión de regulación y que es posible, aún manteniendo un nivel por encima del 50% de inversión extranjera, por vía de regulación mantener esa soberanía en cuanto a los contenidos de lo que los televidentes colombianos podrían ver en un esquema aperturista de la inversión extranjera en la televisión.

Coincido plenamente con lo afirmado por la Ministra frente a los artículos primero, segundo y tercero, casi que por razones idénticas a las que ella ha expresado. Me gustaría sí agregar que es urgente y creo el deber de la Comisión Nacional de Televisión llamar la atención del Congreso, del Gobierno y en general de la Televisión Pública, de que es una realidad ya evidente, el hecho de que las finanzas de la televisión están quedándose cortas para financiar a todas las instituciones que hoy tienen que ver con el tema de la Televisión. Como dije antes, solo Inravisión demanda 70.000 millones de pesos hoy y digamos que a juicio del mismo Inravisión, son insuficientes. Eso, un poco para que dentro de la previsión que se tiene de hacer una reforma estructural, se tenga en cuenta que el Presupuesto Nacional debe involucrarse allí con unos recursos porque, sólo les pongo un ejemplo, los ingresos percibidos por la Comisión Nacional de Televisión, por los arrendamientos de espacios de los canales Uno y A este año, en un escenario optimista, llegarían a 30.000 millones de pesos y las transferencias hechas por la Comisión a Inravisión llegarían a 70.000. Entonces, pues, sobra decir que este tema es de una sensibilidad

absoluta y que para la Comisión es un tema que vale la pena poner desde ya sobre el tapete.

Frente del artículo Cuarto, que se refiere a la inversión extranjera, se propone una redacción distinta en los siguientes términos. La inversión extranjera requiere no solo el permitir que se dé, requiere unas condiciones específicas para que el negocio sea atractivo en cualquier orden de la economía. Ponerle limitaciones a esa participación puede conducirnos a frustrar la eventual entrada de capital extranjero. Por eso, la redacción quedaría de la siguiente manera: "Se autoriza sin limitación porcentual la inversión extranjera en sociedades concesionarias de espacios o programas de televisión, de canales de operación pública o canales nacionales de operación privada". Hay quienes dicen que el límite podría ser del 51% y creo que así está originalmente, lo que sucede es que entre el 51 y el 100, digamos, la diferencia es ninguna mientras el control se mantenga fuera de los nacionales. Creo que el debate sería la soberanía, si queremos poner el límite. Se había previsto mantener el parágrafo actual del artículo al cual me estoy refiriendo, pero escuchaba la redacción del Ministerio de Comunicaciones, me parece que esta es una redacción mucho más adecuada en la que la Comisión o una autoridad competente pudiera ponerle límites a la entrada de capital que no sea de alguna manera deseable y no limitarlo por el hecho de ser sociedades con acciones al portador, porque ello podría conducir a perder la oportunidad de vincular capitales, como podrían ser los fondos privados de inversión o ese estilo de inversionistas.

En el artículo Quinto, la única observación frente a la redacción actual, es que se indique que el porcentaje allí estimado para la producción nacional conlleve la palabra mínimo, de tal manera que no sea como que tiene que ser del 50%.

En el artículo Sexto, se apoya integralmente su redacción pero se incluyen varios parágrafos. El Parágrafo Primero sugerido diría: "En todo caso, las sociedades o empresas resultantes de la utilización de la facultad prevista en este artículo, en ningún caso podrán por esta vía resultar absorbiendo más del 33.3% de la totalidad de los espacios concesionados para cada canal. Parágrafo Segundo. Para los efectos de este artículo, conocida la intención de fusión o asociación de dos o más concesionarios cuya participación porcentual en la programación de un canal, sumada, exceda el límite previsto en el Parágrafo Primero, la Comisión Nacional de Televisión, a solicitud de los interesados y previa verificación de todos y cada uno de los límites previstos en la ley y normas vigentes, podrá autorizar la cesión de espacios entre concesionarios con el fin de que los mismos se ajusten a los límites previstos". A ver explico un poco esto: Es probable que exista la intención de fusionarse, si ustedes recuerdan, hoy la ley prevé que un concesionario tiene un máximo de 25 y un mínimo de 7 y medio. Cuando estas fusiones se den, podría resultar que se excede o que le hace falta a lo que podría llegar para completar el 33% si se quisiera completar, entonces esto es lo que permite es una flexibilidad en frente de esos límites, por eso la segunda parte de este parágrafo, dice: "Así mismo, con el fin de completar el porcentaje previsto en este artículo, la Comisión Nacional de Televisión queda facultada para entregar en concesión los espacios que le hayan sido devueltos por vía de la renuncia prevista en el artículo 17 de la Ley 335 de 1996 o la Declaratoria de la Caducidad, sin que para ello deba ceñirse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y se aplicará en cambio lo previsto en el Decreto 855 de 1994. Parágrafo Tercero. En todo caso, ningún concesionario de Televisión podrá mantener dentro del límite máximo de programación, más de un informativo, noticiero dentro del canal". Este parágrafo lo sugerimos es para mantener de alguna manera la pluralidad informativa, que debe ser uno de los bastiones pues de esta intención de reforma. "Parágrafo cuarto. En cualquier caso, cuando dentro de la vigencia general de los contratos de concesión de espacios de los canales de operación pública, la CNTV requiera hacer adjudicaciones de dichos espacios, ellas se harán hasta la concurrencia de la vigencia general de los espacios de cada canal". Esto es porque nos estamos enfrentando a un semidebate por estos días en la Comisión, en frente de que la ley dice que todas las concesiones deben ser por un determinado tiempo. Los espacios que han sido devueltos hasta hoy no podríamos, si es que no queremos formar, excúsenme el término, un desorden en la programación, licitar hoy a 6 años vista cuando quedaría el canal incompleto y eso dificultaría la concesión.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Una muy breve interpelación. Por eso, la propuesta de la Ministra en el sentido de que lo que se adjudique, se adjudique hasta el 2003. Entones, sería como complementarias esas dos propuestas.

Director Comisión Nacional de Televisión:

Sí. Bien, hay un tema acá que puede suscitar controversia en frente del artículo séptimo, sin embargo voy a mencionar las dos formas como se puede abordar el tema. A mi modo de ver, como lo afirmó en su exposición la señora Ministra, pensar que los cambios que se sugieren acá, operan a partir del año 2000, pues de la concesión que termina en el 2003. Otra, y pensando con un criterio amplio, es si estamos tratando de atraer inversión extranjera, si estamos tratando de facilitar los niveles de competencia, etc., si estamos tratando de tener una televisión con pluralismo y una televisión hecha con calidad, habida cuenta de esta serie de medidas que se toman acá, vale igual pensar si ese negocio, si esa viabilidad para que venga la inversión extranjera, para que de verdad haya un modelo de competencia, debe diferirse hasta el 2003 o anticiparse ahora. Si la respuesta es la primera, yo coincido plenamente con los planteamientos hechos por el Gobierno, en cabeza de la señora Ministra. Si fuera la otra, sólo para reflexión, se sugeriría un cambio en la redacción del artículo Séptimo en el siguiente sentido, dice: "A partir del año 2009, las concesiones que se adjudiquen mediante licitación pública en los canales nacionales de operación pública, tendrán una duración de 10 años. Parágrafo Transitorio. Con el fin de garantizar un adecuado nivel de competencia entre operadores del servicio con cobertura nacional, a los actuales contratos de concesión o a aquellos que resulten de la aplicación del artículo sexto de la presente ley, es decir, el de las fusiones y demás, tendrán una vigencia hasta la concurrencia o vencimiento del plazo de vigencia de explotación de los canales nacionales privados". Como les digo, es solamente pensando en si se amplía y se coloca en igualdad de condiciones las concesiones de los 4 canales nacionales.

Frente a los artículos octavo y noveno, no puedo más que reiterar lo que dije frente al 1, 2 y 3, es decir, creo que las finanzas de la televisión están suficientemente resquebrajadas y que, por lo menos ahora, precipitarnos en una disminución de eventuales ingresos, estos son los derivados por el 1 y medio por ciento de la compensación, de que trata el artículo octavo, y la prórroga automática para la concesión de los canales privados, de que trata el artículo noveno, pues me parece inconveniente.

Derivado de la propuesta hecha por la Senadora María Cleofe, del artículo décimo, sugerimos la siguiente redacción: "La Comisión Nacional de Televisión queda expresamente autorizada para que dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley, ejecute todos los actos, reestructure contratos, fije nuevos regímenes tarifarios, establezca nuevos términos y vigencias, modifique condiciones financieras y en general, realice todas las transacciones a que haya lugar para dar cabal cumplimiento a lo señalado en esta ley, con miras a garantizar la prestación del servicio público de televisión".

De esta manera, señor Presidente, he expresado la posición de la Dirección de la Comisión Nacional de Televisión.

Presidente:

Gracias, doctor Lombana. Tiene la palabra el Senador Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, yo sí quisiera escuchar la posición del señor Director de Inravisión, para que se refiera a la cifra que da el doctor Lombana, que Inravisión necesita 70.000 millones de pesos al año para operar, cuántas son las transferencias de la Comisión Nacional de Televisión y reiterar si esa cifra es verídica o no porque me parece bastante alta. También teniendo en cuenta un informe que tengo en mis manos sobre la deficiencia en los transmisores de la red de Inravisión, donde hay transmisores fuera de servicio, por ejemplo, hace 327 días está fuera de servicio la Estación de Monteczuma, 327 días fuera de servicio; el Cerro Kennedy está fuera de servicio hace 68 días; La Popa está fuera de servicio hace 146 días; Montería está fuera de servicio hace 20 días: Cerro Oriente, en el centro, está fuera de servicio hace 170 días; Jurisdicciones está fuera de servicio 31 días; Málaga, la tierra de mis mayores, está fuera de servicio hace 124 días; Saboyá, hace 15 días; San Gil, fuera de transmisión hace 95 días; Tasajero, hace 94 días; Chigorodó, hace 15 días; Galeras, hace 49 días; Leticia, 113 días; Mirador, 39 días. Entonces, pues, es como complicado pues que los operadores de los canales nacionales, operados por Inravisión, puedan llegar a la inmensa mayoría de los habitantes del país.

Presidente:

Tiene la palabra, doctor Samper.

Director inravisión, doctor Gustavo Samper:

Sí es cierto, Inravisión requiere para funcionamiento cerca de 50.000 millones de pesos al año. Para el año 2000, requeríamos 48.000 millones, eso fue lo que se le solicitó a la Comisión Nacional de Televisión, de los cuales ella nos certificó 40, es decir, en este año vamos a terminar con unas transferencias por parte de la Comisión para funcionamiento de 40.000 millones de pesos. En cuanto al presupuesto del año entrante, estamos ajustándonos más en cuanto al costo que vamos a presentar para las transferencias, con el fin de adecuarnos pues no solamente a las finanzas que tenemos y a las finanzas de la Comisión Nacional de Televisión, que como ustedes saben, de acuerdo con algunos estudios que se han hecho, Senadores, pues tampoco es que estén en una situación muy clara. ¿Qué es lo que pasa con Inravisión desde el punto de vista de ingresos? Ya lo he repetido aquí, tanto en la Comisión Sexta de Senado como en la Comisión Sexta de Cámara, que desde hace 5, 6 años, no se destina un dinero realmente suficiente para lo que tiene que ver con el mantenimiento. Esto quiere decir que desde el punto de vista de repuestos y de mantenimiento en general, pues no se ha podido hacer y elaborar un plan serio. Cada vez las necesidades se van agrandando y se van sumando y eso es un poco lo que hemos venido administrando en estos dos años en que llevo en la Presidencia de Inravisión, con un ítem adicional que quiero llamar la atención a la Comisión Sexta, y es que la Radiodifusora Nacional de Colombia, que está a cargo de Inravisión por un entendido o una interpretación de muchos años o de varios años, por parte de la Comisión Nacional de Televisión, nunca le fue transferido tampoco ningún dinero para su mantenimiento ni para su renovación, o sea que la Radiodifusora Nacional, los repuestos de la Radiodifusora han venido siendo atendidos del presupuesto ordinario de Inravisión. Ustedes saben, la Radiodifusora tiene 4 emisoras básicas, dos de FM, una de AM, y una de onda corta, y de todos es bien conocida la trayectoria educativa y cultural de este importante medio de comunicación; entonces Inravisión ha tenido que soportar también el funcionamiento y el mantenimiento de la Radiodifusora sin recursos directos para ello.

En cuanto al informe que está leyendo el Senador, visto así diría uno: Estamos apagados. No, no es cierto. El punto es nosotros siempre tenemos dos transmisores por cada cadena, un transmisor principal y un transmisor de apoyo. Entonces muchas veces sale el transmisor de apoyo o sale el principal, y mientras se va arreglando, pues vamos operando con el otro transmisor. No es que estemos por fuera del aire mucho tiempo, la verdad sea dicha, estamos con un cubrimiento cercano al 90%, desde el punto de vista territorial, y poblacional cercano al 87%. Pienso que es un cubrimiento que no lo tiene nadie más en el país, tanto en radio como en televisión.

Sí, es cierto, adolecemos de dinero para mantenimiento desde hace más de un lustro ya, con un dinero insuficiente para hacer el mantenimiento preventivo y pasar es a hacer un mantenimiento de lo que está actualmente, después hacer un mantenimiento de estabilización y después sí pasar a un mantenimiento preventivo. En este momento estamos hablando y haciendo varios estudios con la Comisión Nacional de Televisión y en la semana pasada, el día viernes por la tarde, mediante una comunicación oficial, ya por lo menos la Comisión de Televisión nos está asegurando unos recursos para el mantenimiento de la red de transmisores. Eso me parece muy importante decírselo a ustedes porque no solamente va a tranquilizarnos a nosotros como operadores, porque vamos a contar con recursos para hacer un mantenimiento correctivo en este momento, sino que también es posible, cuando este mantenimiento correctivo se termine, después de un cronograma que está hecho, si no estoy mal, 6, 7 meses, podemos pasar ya a un mantenimiento de manutención y ahí sí, empezar a hablar de lo que es mantenimiento preventivo. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, Luis Alfredo Toro Valero:

Agradecemos al doctor Samper por su intervención. Tiene la palabra el doctor Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Dos preguntas muy breves para el Director de Inravisión. De esos 50.000 millones, ¿cómo se divide? Cuánto valen los gastos de funcionamiento, cuánto tiene para inversión, cuánto tiene para mantenimiento y ¿cuál sería el presupuesto ideal de 2001?

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Samper.

Director de Inravisión:

Básicamente eso es presupuesto de funcionamiento, ahí no está contemplado presupuesto de inversión, la inversión se hace mediante programas y proyectos que se le presentan al Fondo para el Desarrollo de la Televisión, y allí los aprueban o desaprueban. ¿Cómo está dividido eso? Eso está dividido en cerca de 15.000 millones de pesos, que vale la convención colectiva de trabajo, y cerca de 12.000 millones de pesos que vale el funcionamiento legal, desde el punto de vista de salarios legales y prestaciones legales, eso nos daría 27.000 millones de pesos. Los otros, digamos, 13.000 millones de pesos son para el funcionamiento general de materiales y suministros para todo el Instituto.

La inversión, como dije, se presentan proyectos a la Comisión Nacional de Televisión. En este momento, acaban de terminar ellos lo que se llamó el Plan de Gestión, que fue la renovación de más de doscientos cincuenta y tantos transmisores a lo largo y ancho del país, en las 3 cadenas: El Uno, A y Señal Colombia. Todavía no nos han entregado esos bienes, esos transmisores, y están en períodos todavía de ajuste, y en algunas partes en donde se va la señal, pues toca llamar a los que la instalaron para que vayan y la arreglen, no lo podemos hacer directamente porque no nos han sido entregados esos equipos, pero digamos que lo que se llama la inversión en equipos es por parte del Fondo para el Desarrollo de la Televisión. Queda una parte, digamos, totalmente desatendida que es la referente a la Radiodifusora Nacional de Colombia, por cuanto la Comisión reiteradamente se ha negado a darnos recursos para inversión en la Radiodifusora Nacional de Colombia, por lo cual nos ha tocado de los gastos de

funcionamiento que tenemos, ir adecuando la radio en la medida de nuestras posibilidades.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Lombana y luego el doctor Santos.

Director Comisión Nacional de Televisión:

Sí, gracias Presidente. Sólo para hacer una aclaración, dentro de los 70.000 millones de pesos a que me refería, hay dos conceptos únicos y exclusivos. De aquí a futuro, casi que *per se*, son 50.000 millones de pesos que cuesta el funcionamiento de Inravisión en las circunstancias actuales y 20.000 millones de pesos que son los que se dedican a la producción y emisión de Señal Colombia, es decir, allí no ha incluido para nada otros costos, como bien lo menciona Gustavo, que son bastante considerables. En el plan de ajustes que se mencionó, se han invertido, por parte de la Comisión Nacional de Televisión directamente, unos 37.000 millones de pesos, y por parte del Fondo para el Desarrollo de la Televisión, cerca de 20.000. Entonces, si usted mira, las transferencias en los dos últimos años han sido bastante considerables. Pero una cosa adicional, el tema del traspaso de los equipos a Inravisión supone dos conceptos que van a aumentar el gasto de funcionamiento de Inravisión: Está el tema de seguros y está el tema de mantenimiento de esos equipos. Entonces, esto tiene una tendencia a volverse todavía de magnitudes mayores.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Santos y luego el Senador Alfonso Lizarazo.

Honorable Senador Guillermo Santos Marín:

Simplemente para preguntarle al señor Director de Inravisión, sobre la inversión, lo que queda claro aquí es que el funcionamiento definitivamente está garantizado sobre el orden de los 50, 70.000 millones de pesos, conforme al informe que nos acaba de entregar el otro funcionario. Mi pregunta concreta es si la inversión obedece a una auténtica planeación y no estamos nosotros como apagadores de incendios, porque es que infortunadamente los colombianos nos acostumbramos a eso, a que cada vez que se nos daña un equipo de transmisión, entonces salimos como bomberos, a decirle a la entidad X o Y que necesitamos determinada cantidad de plata.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Samper.

Presidente de Inravisión:

Gracias, Presidente. Como lo venía diciendo, desde hace varios años Inravisión no tiene los recursos suficientes para planear el paso siguiente siempre. Entonces esto se ha venido manejando hoy con base en proyectos que se presentan a la Comisión Nacional de Televisión, es decir, si nos metemos en el mundo técnico de los aparatos de televisión, de radio, de emisión, de transporte de señal, todos estos aparatos tienen una vida útil en los manuales: A las tantas horas, tiene que hacer esto; a las tantas horas, le tiene que hacer esto; a las tantas horas, tiene que botarlo porque ya no le sirve. Entonces, eso existe desde un punto de vista de desarrollo técnico de la televisión. Las inversiones que se han hecho cuando nosotros llegamos con el Gobierno del señor Presidente Pastrana, la inversión ya estaba definida por parte de la Comisión Nacional de Televisión, ya estaba definido que iban a cambiar los 200 y tantos transmisores que les comenté, ese es un proyecto de inversión serio y es un proyecto de inversión que obedeció a unos estudios que ellos en su momento analizaron. Nosotros hemos presentado, desde nuestro punto de vista, dándole no solamente una planeación, sino dando una priorización de lo que necesitamos, desde el año 98 y después en el presupuesto presentado para 1999, con vigencia de 2000, los proyectos que nosotros en nuestro leal saber y entender, consideramos que deben ser los que se deben desarrollar y por tanto, financiarse por parte de la Comisión Nacional de Televisión y pues finalmente nos coge la crisis de la Televisión a todos, incluyendo a la Comisión de Televisión, no se ha podido hacer por cuanto los dineros disponibles por parte de la Comisión, también han debido tasarse.

Se me había olvidado la parte de la financiación de Señal Colombia pero otra carga que también se me olvidó que debe soportar Inravisión, es la referente al pasivo pensional, pasivo pensional que en este momento es de cerca de 300.000 millones de pesos, debíamos abonar año a año. El año pasado hicimos un abono pequeño de 5.500 millones de pesos; este año tenemos programado 20.000 millones de pesos, pero no vamos a poderlo cumplir.

Presidente, Juan Fernando Cristo Bustos:

Tiene la palabra el Senador Lizarazo.

Honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo alcanzo a percibir que si en este país se invirtiera en nueva tecnología y nos olvidáramos de mantener unos equipos que de hecho ya han prestado sus servicios durante mucho tiempo y que ya están bastante deteriorados, seguramente tendríamos una mejor televisión y parte de la crisis que viven los operadores de los canales públicos es justamente a que los canales Uno y A no cumplen exactamente con los requisitos técnicos necesarios. La Comisión de Televisión o el ente encargado de esto, debía pensar en cómo traer nueva tecnología y convertir, desde el punto de vista técnico, también los canales públicos en canales competitivos porque esas cifras y todos esos problemas que se están presentando en este momento y que acabamos de escuchar de labios del señor Director de Inravisión, pues lo ponen a uno a pensar será que estamos sosteniendo cosas que no debíamos sostener.

Por otro lado, yo siempre he pensado que sería muy bueno tener un Canal Institucional en un país que fuera boyante en economía y claro, naturalmente que se divulgaran todas las cosas institucionales y otro canal que divulgara la cultura, pero yo creo, señora Ministra, que esto es difícil, esto no es viable, esto requiere de recursos que no existen. Toda la discusión aquí en la Comisión Sexta se ha basado en la falta de recursos, entonces proponer que se cree un Canal Institucional, sabiendo que esto sí genera gastos, por más que sea transmitir únicamente las sesiones del Congreso o de la Corte Constitucional o de lo que sea, genera gastos y gastos importantes que no se ha dicho de dónde van a salir, entonces yo pienso que eso va en contravía de lo que estamos hablando.

El problema es la falta de recursos; se habla por esto de la inversión extranjera, pero se exagera pensando en que se le puede entregar a los inversionistas extranjeros la televisión. Yo creo que la televisión es la que genera la opinión del país, es parte de nuestra identidad prácticamente. Venderla totalmente, darle la superioridad accionaria a los inversionistas extranjeros pues equivale a ceder en gran parte nuestra identidad, nuestra opinión, porque la inversión extranjera en la televisión hay que mirarla especialmente desde dos puntos de vista: Primero, es capital fresco que reactiva la economía, eso es cierto, y que puede generar empleo, eso está muy bien y presenta unas perspectivas; eso genera el capital extranjero. Segundo, es poder para influir en la formación de la opinión pública y sobre la forma como el país debe ser informado, y a mí no me digan que van a poner una comisión al lado para que controle. Eso no es cierto, el capitalista es el que manda, la persona que tiene la inversión es el que al final pone las condiciones y eso lo hemos visto en todo lo que se ha hecho en Colombia, en cuanto a privatización. Al final de cuentas, ellos tienen que defender su inversión y el Estado tiene que ceder para que funcionen las empresas. Yo no creo que los colombianos debemos de entregarle al capital extranjero el poder informativo de la televisión, para que nos forme, nos informe y nos deforme, naturalmente para cuidar sus intereses. Desde ese punto de vista, yo, de verdad, yo creo que la inversión extranjera es bienvenida pero que sin que se le otorgue control de ningún medio de comunicación televisivo, directamente o por interpuesta persona.

Adicionalmente, toda inversión extranjera debería estar condicionada a dos factores, y sobre todo mucho más en el campo de la televisión: Primero, que traiga consigo transferencia de tecnología; y segundo, que ocupe por lo menos el 80% de mano de obra colombiana; y condicionar esto seguramente, como dijo el señor Director de la Comisión, va a alejar a los inversionistas, pero es que estamos hablando del medio que nos representa, que nos identifica, que maneja la opinión de nuestro país, y esto no se puede ceder así tan fácilmente, tan deportivamente como cualquier otra empresa, esto hay que pensarlo muy bien.

Yo quiero tocar un tema que me llama mucho la atención y es que se está hablando de un solo proyecto, cuando en esta comisión hay dos proyectos encausados hacia el mismo tema y se presentó una ponencia conjunta, que presenté yo, y no se ha tenido absolutamente en cuenta para nada el proyecto presentado por el Senador Matías y solamente se ha tenido en cuenta el del Senador Cristo. Los dos proyectos deben debatirse y hasta que no se debatan esos dos proyectos y quede claro qué es lo que se va a sacar en la ponencia, pues yo creo que tenemos que seguir hasta el final. Gracias, Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra la Ministra, para responder alguna inquietud del Senador Lizarazo y ella se tiene que retirar a la Comisión Primera momentáneamente.

Ministra de Comunicaciones:

A ver, yo solamente quisiera precisar que tal vez no fui suficientemente clara. Yo mencioné en mi exposición que el Gobierno prefería que no se consideraran en este momento los artículos Primero, Segundo y Tercero. Cuando hablé de Canal Institucional, lo que señalé es que consideraba que lo que se ha hecho hoy en día con Señal Colombia, la licitación que está en marcha, de alguna u otra manera, suplía la necesidad de ese canal institucional, pero no hablé de que creáramos un canal institucional. Coincido totalmente con usted, que no sería el momento más apropiado, mucho menos dadas las condiciones de recursos que estábamos evaluando hace un momento por parte del doctor Samper y por parte del doctor Lombana.

Presidente:

Muchas gracias, Ministra. Me pidieron la palabra en su orden: El Senador Samuel Moreno, la Senadora Carlina Rodríguez, la Senadora María Cleofe Martínez y el Senador Guillermo Santos.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, dos observaciones. Cuando se empezó a debatir el proyecto, había 3 ponencias sobre un proyecto, que es el Proyecto 38 y en la sesión pasada, inclusive, quedamos de que se iba a limitar la discusión al Proyecto 38, no por esto, desconocer desde ningún punto de vista, el importante Proyecto de ley 34, presentado por el Senador José Matías Ortiz, al cual le vamos a rendir ponencia. El Senador Lizarazo consideró dentro de su criterio que deberían fusionarse los dos proyectos, yo considero que hay unos temas de este proyecto que son fundamentales, que son inmediatos, que no dan espera, y el proyecto del Senador José Matías Ortiz, que tiene gran parte de su proyecto en el tema de las funciones de la Comisión Nacional de Televisión, me pareció, por lo menos desde mi criterio personal, que hasta que no supiéramos qué va a pasar con la suerte de la Comisión Nacional de Televisión, que en este momento se está debatiendo simultáneamente en la Comisión Primera, a través de una reforma constitucional para eliminar la Comisión, pues considerábamos que no valía la pena avanzar en darle más funciones y más trabajo a la Comisión, cuando de pronto en junio pues simple y llanamente la Comisión no va a existir.

Entonces, yo le propongo, señor Presidente, lo siguiente: Aquí se han hecho por parte de la Ministra de Comunicaciones, por parte del Gobierno Nacional y por parte de la Comisión Nacional de Televisión, observaciones de fondo a algunos artículos y ellos han solicitado eliminar una serie de artículos y le han propuesto reformas a los demás artículos. Unas, como digo, son observaciones de fondo, y otras son observaciones de forma, simplemente de mejorar la redacción, de adicionar una serie de propuestas que son bien interesantes, entonces yo le propongo lo siguiente, señor Presidente. Yo creo que con el Informe de la Comisión y con el informe de la Ministra, no podemos votar nada hoy porque en todos los artículos hay observaciones, entonces que nos permita al doctor Alfonso Lizarazo, a la Senadora María Cleofe Martínez y a mí, como Ponentes, trabajar en el curso de esta tarde sobre las propuestas de cada uno de nosotros y tratar de conciliar un texto, recogiendo las solicitudes de lo que se ha dicho en el día de hoy, pero me parece que como las observaciones, muchas de ellas son de fondo, no podemos apresurarnos a votar ningún artículo en el día de hoy.

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora Carlina Rodríguez.

Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias, señor Presidente. A fin de enriquecer y fortalecer el debate, lo importante en esta mañana era escuchar justamente al Gobierno, a la Comisión Nacional de Televisión, a Inravisión, sobre estos proyectos de Leyes 34 y 38, que son fundamentales en este momento, a fin de aliviar la gran crisis que vive la Televisión Colombiana. He presentado, justamente, señor Presidente, una proposición que quiero que se lea después de decir lo siguiente. Mire, aquí lo que hemos visto es que el doctor José Matías presentó el Proyecto de ley número 34 y el doctor Juan Fernando Cristo presenta el Proyecto de ley número 38, "por medio de la cual se reforman las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996". Al respecto, se han nombrado 3 Ponentes: El doctor Samuel Moreno, la doctora María Cleofe Martínez y el doctor Alfonso Lizarazo. Por el material que nos han hecho llegar, en la ponencia que nos hizo llegar el doctor Lizarazo, lo mismo que las recomendaciones hechas por la doctora María Cleofe Martínez, frente al Proyecto 38, y la ponencia presentada por el doctor Samuel Moreno frente al Proyecto número 38, que en ningún momento se han referido al Proyecto 34 del doctor José Matías, y donde encontramos, como usted lo ha expresado en esta mañana, varios puntos que son de forma y que son de fondo, y justamente el Gobierno Nacional ha aconsejado aquí la conveniencia e inconveniencia de la supresión del estudio de 3 artículos que son de la autoría del doctor Cristo, en su Proyecto número 38, como ha aconsejado unos nuevos artículos y unos nuevos parágrafos, así lo ha hecho la Comisión Nacional de Televisión. Yo lo que estoy observando acá, señor Presidente, es que no hay un acuerdo en las diferentes ponencias que se han presentado frente a la discusión de estos 2 proyectos: Unos se han referido a la 38, dejando de estudiar el Proyecto 34, presentado por el doctor José Matías. Me parece que juiciosamente el doctor Lizarazo, de acuerdo al Reglamento de la Ley Quinta de 1992, lo ha hecho muy bien acumulando los dos proyectos y ha presentado una sola ponencia; el doctor Moreno ha hecho una sola, solamente al Proyecto 38. Como veo que aquí hay varios puntos de divergencia, he querido presentar la proposición que quiero que se lea por Secretaría.

Secretaria:

Proposición. Solicito de la Mesa Directiva que se cree una comisión conciliadora para que se resuelvan las diferencias que existen en torno al estudio de ponencias de los Proyectos de Ley 34 y 38 de 2000, ya que por metodología deberían acumularse y no estudiarse por separado los cuatro informes presentados sobre el mismo tema, y elaborarse para la Comisión un solo texto definitivo ya zanjadas las discrepancias. Además, sería conveniente aplicar los artículos 151, 152 y 154 del Reglamento del Congreso, Ley Quinta de 1992. Suscrita por Carlina Rodríguez Rodríguez, Senadora de la República.

Presidente:

Sí, se abre la discusión sobre la proposición de la Senadora Carlina Rodríguez.

Honorable Senadora María Cleofe Martínez:

Veo, Senadora Carlina, que usted no tiene conocimiento que yo sí presenté ponencia sobre el proyecto del doctor Matías e hice la misma claridad, que como había puntos que se estaban tocando en la Comisión Primera, concernientes a la Comisión Nacional de Televisión, y que había otros puntos que sí se podían tocar aquí, yo proponía en el final de la ponencia, que se fusionaran los dos proyectos y se estudiaran, pero hago la salvedad de que también se presentó una proposición aquí y que la aprobamos todos, de que se estudiaría primero el Proyecto 38 y luego el Proyecto 34, por esa razón estamos estudiando el 38 y no el 34. Si se presenta una proposición ahora, modificando la proposición anterior, es una cosa, pero dos ponencias tiene el proyecto del Senador Matías y además de las dos ponencias, hay una proposición aprobada por la Comisión, donde se permitía el estudio primero del Proyecto 38.

Presidente:

Tiene la palabra el Senador Samuel Moreno.

Honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Presidente, es que desde la primera sesión se estableció claramente cuál era el orden de los temas, entonces aquí no hay discrepancias, aquí simplemente hay es una diferencia de criterios. El Senador Lizarazo consideró que debería acumular los proyectos y la Senadora María Cleofe y yo consideramos que no, entonces el reglamento no nos obliga, si bien son temas relacionados, son temas muy distintos y los objetivos de los proyectos son muy distintos, entonces considero que no nos podemos enfrascar en esta discusión y por eso he solicitado que nos dejen trabajar al Senador Lizarazo, a la Senadora María Cleofe y a mí como ponentes sobre las observaciones que se han hecho en el día de hoy, a ver si tenemos la posibilidad de conciliar en un texto para que sea votado.

Presidente:

Yo quiero hacerles una cordial observación: El proyecto del Senador Matías tuvo ponencia tanto del Senador Lizarazo como de la Senadora María Cleofe Martínez y la idea de los ponentes Martínez y Moreno fue de tramitar, primero un proyecto y después el otro para darle mayor claridad al debate. Lo que quiero llamarles la atención a todos los senadores, es que si realmente estamos interesados en solucionar un tema que es urgente y es inaplazable, pues pongamos todos de nuestra parte para solucionarlo y si lo que queremos es dilatar, pues la Mesa Directiva salva su responsabilidad frente al tema del Proyecto de la Televisión, porque si no lo aprobamos esta semana, obviamente no va a haber ley antes de diciembre y seguramente la ley en abril o mayo, pues ya no servirá para mucho en el sector de la televisión. Yo quiero llamarles la atención sobre el cronograma que tenemos, ya la semana entrante no van a haber sesiones, después de elecciones, si lo aprobamos, ya es un proyecto que no tiene ninguna posibilidad de convertirse en ley de la República antes del 16 de diciembre, por eso la Mesa Directiva acoge la propuesta de que los ponentes se reúnan en el día de hoy y traten de traer un texto mañana, a ver si puede ser sometido a votación. Tiene la palabra el Senador Santos.

Honorable Senador Guillermo Santos Marín:

Gracias, Presidente. Me parece que por tratarse de una situación de crisis, lo que nos convoca a todos los senadores de esta comisión, es que hagamos un análisis juicioso. Yo desde un comienzo he insistido en que como hay puntos de vista un tanto antagónicos en los dos proyectos, ¿por qué no conformar una comisión para que en la tarde de hoy analicemos los dos proyectos en conjunto y saquemos una sola propuesta? Si nosotros hoy nos ocupamos del 38, ¿cuándo nos vamos a ocupar del 34?

Presidente:

Tiene la palabra la Senadora Carlina Rodríguez.

Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Mire, señor Presidente, yo creo que lo que nos asiste aquí a la Comisión es responsabilidad pero también seriedad y mucha objetividad en los estudios de los proyectos. Aquí nadie quiere dilatar, ni más faltaba, queremos ayudar, colaborar, bien nos lo dijo la Ministra: Estamos frente a una crisis grande de la televisión colombiana y aquí debe estar puesta nuestra inteligencia y nuestra capacidad, pero esto hay que estudiarla a la luz de un reglamento, señor Presidente. Yo tengo aquí la ponencia del doctor Lizarazo, donde acumula los dos proyectos, hace unas consideraciones previas al proyecto, habla de todo el trámite del proyecto, de la importancia del proyecto, presenta el pliego de modificaciones y presenta aquí un articulado, perfecto, que se refiere al 34 y al 38. Aquí tengo, doctora Cleofe, usted hace un análisis general del proyecto, hace unas observaciones y hace unas recomendaciones. Yo lo que no he visto acá en esta ponencia es el Articulado, justamente, de todo el Proyecto del 34 y 38. El doctor Samuel Moreno también, aquí tengo la ponencia donde hace un análisis muy juicioso del Proyecto de ley 38, se refiere en algunos apartes al 34. Claro que existen divergencias y que hay puntos que son de fondo y otros que son de forma, y hay antagonismos. Lo que sí me parece, doctor Cristo, por colaborar, con mucho gusto, si se reúnen nuevamente los ponentes y pueden presentar un solo cuerpo de ponencia, pues ni más faltaba, con mucho gusto y entonces retiraría mi proposición, a fin de que no se haga una comisión conciliadora. Si existe la divergencia, pues sí nuevamente volvería a presentar la proposición, a fin de que se nombre una comisión conciliadora para el estudio del presente tema. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Sra. Secretaria, sírvase leer la proposición que está en la Mesa del Senador Matías Ortiz.

Secretaria:

Proposición. Cítese a la señora Ministra de Comunicaciones, al Director de la Comisión Nacional de Televisión y al señor Director de Inravisión para la sesión del día Primero del mes de noviembre de 2000, para que expongan sus criterios sobre las ponencias al Proyecto de ley número 34 de 2000 “por el cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991, Ley 182 de 1995 y la Ley 335 de 1996, se establece el régimen de prestación de servicio de la televisión pública y se dictan otras disposiciones”. Presentada a la honorable Comisión Sexta, por el Senador José Matías Ortiz.

Presidente:

Se abre la discusión sobre la proposición del Senador José Matías Ortiz, se va a cerrar, ¿la aprueba la Comisión?

Secretaria:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Entonces, con base en esta proposición con el retiro de la proposición de la Senadora Carlina Rodríguez, yo les propongo la siguiente metodología: Yo les insisto a los amigos ponentes que se reúnan a ver si logramos que se pongan de acuerdo en un texto para discutir y debatir en el día de mañana, y si no se ponen de acuerdo, pues mañana aquí dilucidamos esto. Tiene la palabra la Senadora Carlina Rodríguez.

Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias, señor Presidente. Mire, para fortalecer un poco más el debate y tener un poco más de argumentos, doctor Ricardo Lombana Moscoso: ¿Cuántas programadoras han devuelto espacios a los canales Uno y A de las concesiones vigentes? ¿Cuál es la deuda de cada programadora, que tiene contraída con la Comisión a la fecha

y cuánto se ha percibido por cada una de ellas? ¿Se encuentran al día las programadoras que han devuelto sus espacios? ¿Cuánto ha recibido la Comisión Nacional de Televisión por los derechos de concesión de los canales privados RCN y Caracol? ¿Cuánto se ha percibido por la concesión de los derechos del Canal City TV? ¿Qué programadoras se encuentran hoy en mora, teniendo en cuenta los contratos suscritos entre la Comisión Nacional de Televisión? ¿A cuánto asciende la transferencia del Comisión Nacional de Televisión a Inravisión?

Esto es bien importante porque estaba escuchando también al doctor Samper, doctor Cristo, sobre algo que usted ha propuesto, de pronto inteligentemente, frente a la gran crisis que se está viviendo, dice: Cambiar la razón social de Inravisión, artículo Primero, por el Instituto Nacional de Televisión que le corresponde la operación, emisión y transmisión de Señal Colombia, del Canal Nacional Institucional, y quitarle la Radiodifusora Nacional y pasarla a Audiovisuales. Es un tema que se tiene que estudiar con mucho cuidado porque aquí nos hablaban del pasivo, no, yo no tengo claridad de cuál es el pasivo de Radio Cadena Nacional, cuál es la carga prestacional, realmente qué papel es el que está cumpliendo, si vale la pena.

A la Comisión Nacional de Televisión le mandé esta nota y hasta el momento no nos han contestado. Justamente mandé otra nota a la Secretaría General, que me gustaría que la leyera la doctora Albertina, para que tengamos conocimiento frente a la aplicación de la Ley 182 y hasta el momento no tenemos conocimiento.

Secretaria:

Doctora Albertina Manjarrés Cotes, Secretaria General Comisión Sexta, honorable Senado, Despacho. Apreciada Secretaria; comedidamente solicito de esa Secretaría, si a la fecha se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 335 de 1995, que al punto dice: "Trimestralmente la Comisión Nacional de Televisión enviará a las honorables Comisiones Sexta de Senado y Cámara de Representantes, una relación formalizada de las transferencias". Agradeciéndole de antemano su gentil atención, cordialmente, Carlina Rodríguez Rodríguez.

Esta mañana fue recibida en mi despacho esta nota e inmediatamente nos dirigimos a revisar los archivos de la Secretaría General y efectivamente no encontramos los datos solicitados por la Senadora Carlina.

Honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Esto no se puede dejar pasar por alto. La Comisión Nacional de Televisión debe cumplir con su papel. ¿Por qué cuando pedimos esta información, tampoco se nos contesta? Es obligación inmediata de la Comisión contestarle a la Comisión Sexta lo que estamos preguntando. Señor Presidente, yo creo que esta Comisión y los miembros de la Comisión merecemos respeto.

Presidente:

Claro, por eso insistimos en que hay que acabarla. Tiene la palabra el Senador Lizarazo.

Honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Señor Presidente, yo creo que usted tiene urgencia de irse para la Comisión Primera, a ver si acaba con la Comisión de Televisión, si aprueban el proyecto, pero déjenos terminar aquí. Aquí tenemos que aprovechar que está el señor Presidente de la Comisión actual y es bueno que queden algunas cosas claras, él habló de muchas cosas.

Presidente:

Entonces yo le pido al Senador Toro si me puede reemplazar, por favor. Yo les pido disculpas, me están llamando de la Comisión Primera.

Honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Yo pienso que este proyecto, por más de que pase y que se le dé vía rápida y que termine siendo ley, no se puede pensar que ya es la solución para la crisis de la Televisión. No se puede pensar que ya el año entrante vamos a tener una mejor televisión y que ya se aliviaron todos los problemas de orden económico. Esto es un proyecto cuyo trámite es bastante difícil y poner a funcionar una ley no es tan fácil. Yo pienso que de pronto falta creatividad en los funcionarios, justamente para solucionar problemas de crisis, problemas coyunturales como lo que está pasando en la Televisión. Yo pienso, por ejemplo, ¿por qué no ha habido ninguna propuesta de la Comisión de Televisión?, ¿por qué tan callados?, ¿por qué no se les ocurre nada, sino quejarse de que no hay plata? Entonces, ¿dónde está la creatividad?, ¿dónde están las propuestas? Si se acaba la Comisión de Televisión, de acuerdo al proyecto presentado en la Comisión Primera que está en debate, pues de todas este proyecto puede tener un trámite todavía bastante largo y ahí no está la solución, ahí está abierta la posibilidad de no tener muchas salidas a la crisis de la Televisión. Pero yo quisiera oír al señor Director de la Comisión.

A mí, por ejemplo, se me ocurre, y esto es para estudiarlo, de que teniendo en cuenta de que la crisis actual coincide con lo que está pasando: La privatización de la Televisión, la entrada en operación de dos canales privados nacionales, la concentración de la pauta publicitaria de los grupos económicos en sus respectivos canales privados de televisión, el decrecimiento de la economía nacional, que el país esté en recesión, la aplicación de una política errada de programación basada en las televentas, en la repetición de programas, que yo creo que fue un error, fracasos sucesivos en la producción y programación de series y programas de alto presupuestos, en fin, una cantidad de circunstancias que llevaron a los canales de operación pública, a tener una crisis mucho más difícil, pero yo creo que en estas crisis, pues la Televisión y las empresas tienden a ser elásticas, ¿no? Yo creo que el tamaño de la Televisión debe también tener en cuenta las necesidades de la gente y la demanda del mercado que pueda tener en este momento. Así que yo pienso que la Televisión puede expandirse o puede contraerse de acuerdo a estas dos variables, porque en una época en la Televisión se propuso, por ejemplo, que los canales Uno y A trabajaran 24 horas y al cabo de 10 meses, se dieron cuenta de que después de tener de una pérdida, un costo grande, se concluyó que esto no funcionaba, de que no era rentable y volvieron otra vez a la programación que tenían antes, entonces por qué no se piensa ahora, si se quiere ya un alivio inmediato, que esos son facultades que tiene la Comisión Nacional, ¿por qué no se piensa, por ejemplo, en prender la Televisión, los canales Uno y A, la Televisión Pública, en los horarios en que sean más rentables? Digamos al mediodía y después otra vez a las 5 de la tarde, como se hacía antes cuando la Televisión no tenía casi demanda. Eso con el propósito de aliviar de una forma mucho más rápida el problema de los operadores, el problema de los programadores. Esto habría que estudiarlo y esto se puede hacer y eso lo puede hacer. Además, en los horarios en que se eliminaría la programación comercial, se podría transmitir la Señal Colombia y se podría poner en práctica, por lo menos en los años que faltan para terminar estos contratos que están en crisis, se pondría en práctica el proyecto educativo que tiene Inravisión, que no se ha puesto en marcha, y encadenar en esas horas los canales Uno y A con Señal Colombia y hacer un gran Proyecto de Educación a través de la Televisión y en esa forma ayudar a que los operadores, que en este momento están en crisis, pues tengan un alivio, darles la posibilidad de que trabajen los horarios que tienen más demanda en el comercio y en los televidentes también.

Estas, estas son, por ejemplo, es una propuesta que a mí se me ocurre, pero naturalmente hay que mirar todas las posibilidades que hay, sin necesidad de llegar a tener que hacerlo a través de una ley; la Comisión de Televisión por eso es que está hoy siendo tan cuestionada en todos los medios, porque nunca ha tomado iniciativas, porque las funciones, porque las facultades que tiene no las pone en práctica; lo único que hace es simplemente asistir. Siento mucho

decirle que no se nota la Comisión, sobre todo para resolver crisis como la que estamos viviendo ahora. Gracias, Presidente.

Presidente, Luis Alfredo Toro Valero:

Tiene la palabra el doctor Lombana.

Director Comisión Nacional de Televisión:

Gracias, Presidente. A ver, dos cosas: Senadora, yo personalmente pues soy el primer sorprendido en que las comisiones no hayan recibido el Informe, porque por lo menos a mí se me informó en tiempo y la suscribí en tiempo. Verificaré qué pasó, pero en tiempo se firmaron y se enviaron los cuadros respectivos sobre estas transferencias. La carta suya, sí debo confesarle que no la conozco, es el primer conocimiento que tengo, espero que no haya sido, allí en la Comisión, que se ha enredado, pero en eso tiene razón, no se ha contestado, no la he visto.

Senador Lizarazo, sí, yo creo que la Comisión en realidad ha tenido una actuación que pareciera que no se ha dado, pero yo creo Senador que en aras de la claridad sí vale la pena verificar que a lo largo de esta crisis que, digamos, se comenzó a evidenciar o por lo menos a ser tema de la Comisión hacia el mes de mayo del año 99, de ahí a acá se han tomado una serie de medidas tendientes a ayudar, como mencionó usted, o a aliviar un poco la situación de los canales Uno y A. Menciono cuatro de ellas, que aún hoy están vigentes: La primera consistió en reclasificar espacios, un poco atendiendo algo que usted mencionó ahora, de que hay espacios o franjas horarias que se comercializan con mucha más dificultad que otras. Recuerdo que en aquella ocasión, la Comisión atendiendo ese cambio en el mercado, revisó las franjas de la mañana y en ese instante se estudió de alguna manera la posibilidad de apagar los canales en esas franjas, si era que no se daba un resultado. Sin embargo, Senador, no estoy tratando de excusar a la Comisión ni mucho menos mi actuación en ella, vale la pena recordar que esta no es una decisión unilateral, la Comisión es respetuosa de los contratos que se tienen con las programadoras y de alguna manera, las mismas programadoras son testigas de que ese tipo de iniciativas. Senador, se les ha planteado poder apagar el canal o los canales en ciertas horas; el poder disminuir la oferta comercial, disminuir la pauta; se les ha planteado otro tipo de soluciones. Cuando empezó esta crisis, el primer síntoma fue que los deudores comenzaron a cambiar sus hábitos de pago porque la iliquidez se hace evidente, la Comisión amplió los términos contractuales para el pago de las programadoras de 90 a 180 días, y hoy los mantiene; se reclasificaron también, ya dije, las franjas pero se atendió, digamos, de alguna manera la falla, si se pudiera llamar así, que existía en torno a que la emisión de programas de origen extranjero tenían una tarifa diferencial frente a los nacionales, tal vez, Senador, se me ocurre a mí, tratando en el pasado de proteger la industria nacional, cosa que sigue siendo válida, pero se protege más, como vimos ahora en el proyecto de ley, colocando un mínimo de producción nacional que incluso colocando tarifas diferenciales, se igualaron y se igualaron por lo bajo. Cuarto, Senador, las tarifas que ya se advertían, si ustedes recuerdan el literal g) del artículo Quinto de la Ley 182, fija unos parámetros sobre los cuales se deben construir las tarifas de los canales, atendiendo el hecho de que la torta publicitaria en Televisión no había crecido desde el año 99, las tarifas que regularmente se indexaban al IPC, han permanecido congeladas.

Entonces, Senador, seguimos intentando buscar salidas, pero no me cabe duda, de que las salidas de la Comisión también requieren una salida legal, porque los temas como los de inversión extranjera, los temas que han sido tratados aquí como objeto de la reforma, creo que sí son absolutamente necesarios para que unidos a unas medidas que el regulador, la Comisión, en este caso, puedan ser más proactivos, podamos con el conjunto de las dos cosas, salir de esta crisis.

Presidente:

Siendo la una y cuarenta minutos de la tarde se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 9 de la mañana.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos

El Vicepresidente,

Alfonso Lizarazo Sánchez

La Secretaria General,

Albertina Manjarrés Cotes.

AUTO DE SUSTANCIACION

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 10 de la sesión del día 17 de octubre de 2000, que consta de 28 folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento se firma el anterior auto, a los 13 días del mes de diciembre de 2000.

El Presidente,

Juan Fernando Cristo Bustos

El Vicepresidente,

Alfonso Lizarazo Sánchez

La Secretaria General,

Albertina Manjarrés Cotes

C O N T E N I D O

Gaceta número 54-Martes 27 de febrero de 2001
SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

ACTAS DE COMISION
Comisión Sexta Constitucional Permanente

Acta número 07 de 2000, octubre 4 1
Acta número 09 de 2000, octubre 11 6
Acta número 10 de 2000, octubre 17 14

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA- 2001